

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0033

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **14 de NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 004**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de Ingresos Locales Ejercicio Fiscal 2024; Recursos Federales de Libre Disposición; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de octubre 2024 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2024.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

- Propuesta, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo Relativo a la Convocatoria para la elección de autoridades auxiliares que estarán en funciones por el periodo 2024-2027
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria y Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento para la suscripción de un convenio de colaboración con Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima con el objetivo de que el Municipio realice las funciones que el artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, confiere expresamente a los Ayuntamientos.
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento para la suscripción de un convenio de colaboración con los municipios del Estado de Colima, con el objetivo de establecer actividades conjuntas denominados "Municipios Hermanos".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Santos
[Handwritten signatures and notes in blue ink]

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 003, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos. Acto seguido instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez dado a conocer fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que se les hizo llegar con oportunidad al grupo de comunicación oficial y al no haber ninguna observación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura, así como el contenido de las actas 002 y 003 de los días 28 de octubre y 11 de noviembre del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **regidor Guillermo Toscano Reyes**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0034

Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de Ingresos Locales Ejercicio Fiscal 2024; Recursos Federales de Libre Disposición; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de octubre 2024 y su cierre, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 345/2024 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, TURNADO POR LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE OCTUBRE 2024 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-242/2024 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE OCTUBRE 2024 Y SU CIERRE.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

EJERCICIO FISCAL 2024 OCTUBRE			
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	16,644,865.73	16,699,693.26
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,257,307.85	19,207,958.70
02-05-01	FONDO III FISM	586,271.40	586,271.40

02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	10,678,372.94	10,672,894.56
TOTALES		\$ 47,166,817.92	\$ 47,166,817.92

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO			
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	31,263,115.64	31,263,115.64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,876,646.39	2,872,137.31
3	SERVICIOS GENERALES	8,352,348.99	6,373,204.32
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	4,853,858.55	5,824,523.28
6	INVERSION PUBLICA	586,271.40	586,271.40
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	12,989.02
9	DEUDA PUBLICA	234,576.95	234,576.95
TOTALES		\$ 47,166,817.92	\$ 47,166,817.92

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FF (01-01-01)
MES DE OCTUBRE 2024**

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05795	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	23,200.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	23,200.00	0.00
05797	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	57,810.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	57,810.00
05799	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	28,465.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	28,465.00
05801	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,130.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	3,130.00
05803	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,912.00	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	4,110.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,022.00
05805	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	499.99	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,769.99
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	600.00	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,670.00	0.00
	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,000.00	0.00
05809	03	SERVICIOS DE COBRANZA	169,352.32	0.00
	03	SERVICIOS DE COBRANZA	0.00	138,093.10
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	31,259.22
05811	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	47.05	0.00
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	47.05
05817	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	47.05	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	47.05
05849	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,264.63	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	4,264.63
05864	03	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0.00	463,702.23
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	463,702.23	0.00
05868	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	9,652.51
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,652.51	0.00
05882	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,132.00	0.00
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	3,132.00
05940	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	179,780.74	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	179,780.74
05942	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	44,528.66	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	44,528.66
05944	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	35,000.01	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	35,000.01
05946	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	35,960.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	35,960.00
05974	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	39,863.40
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	39,863.40	0.00
05978	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	60,146.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	60,146.00
05980	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	26,100.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	26,100.00
05982	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	53,000.95	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	53,000.95







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0035

05988	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,114.99	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,114.99
05990	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,171.28	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,171.28
05994	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,500.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,500.00
05996	02	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	6,997.00
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	0.00	10,522.14
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	5,684.58	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	11,834.56	0.00
06010	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,281.11	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	9,803.68
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,522.57	0.00
06016	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,789.84	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	1,789.84
06018	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	87,000.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	87,000.00
06020	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	51,968.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	51,968.00
06022	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	15,312.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	15,312.00
06024	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	63,800.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	63,800.00
06026	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	904.80
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	904.80	0.00
06028	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,851.20	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,851.20
06056	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	73,404.80	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	73,404.80
06058	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	75,786.63	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	75,786.63
06062	02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	68,898.20	0.00
	02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	0.00	38,162.65
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	30,735.55
06078	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	95,954.89
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	0.00
06082	04	JUBILACIONES	0.00	1,288,893.58
	04	JUBILACIONES	1,288,893.58	0.00
06084	04	JUBILACIONES	2,025.48	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	2,025.48
06092	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,608.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	2,608.00
06096	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	45,267.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	45,267.00	0.00
06114	04	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	48,812.00	0.00
	04	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	48,812.00
06116	03	COMISIONES BANCARIAS	16,212.10	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	16,212.10
06122	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	93,242.68
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	917.35
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	150,911.97
	01	CUESTA DE ENERO	54,235.82	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	615,330.50
	01	CANASTA NAVIDEÑA	93,242.68	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	512,662.88	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	908,534.26	0.00
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	150,911.97	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	908,534.26
06124	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,894.71	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	9,894.71
06130	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	105,784.72	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	105,784.72
06132	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,769,573.00	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	1,769,573.00
06144	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,242.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	4,242.00
06146	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,923.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	6,923.00
06188	01	FONDO DE PENSIONES	5,310.13	0.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,148.79
01	FONDO DE PENSIONES	7,194.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,387.11	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,304.28	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,382.27	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,044.75	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,149.80	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,403.29	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	469.75	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,935.11	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	13,565.30	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	47,545.86	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,821.20	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,316.77	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	81,095.25	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,931.49	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	48,553.32	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	426,061.61
01	FONDO DE PENSIONES	4,107.24	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	10,287.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,454.65	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	7,650.54	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	409.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,548.64	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	838.78	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	497.03
01	FONDO DE PENSIONES	7,455.55	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,581.59	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,798.95	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,598.72	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	421.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,807.76	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	6,049.22	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,401.98	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	16,128.26	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	21,478.87	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,671.96	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	7,286.44	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	6,107.01	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	28,667.08	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,455.55
06190	FONDO DE PENSIONES	1,302.84	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	16,631.45
01	FONDO DE PENSIONES	15,328.61	0.00
06192	FONDO DE PENSIONES	1,302.84	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	16,631.45
01	FONDO DE PENSIONES	15,328.61	0.00
06194	FONDO DE PENSIONES	5,122.03	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	6,912.46	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	12,311.11	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,116.18	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	13,159.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,014.88	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,149.80	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,215.19	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	469.75	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	3,825.09	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	43,561.45	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,269.58	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	396,039.63
01	FONDO DE PENSIONES	12,860.98	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,548.64	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,192.86	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	74,401.02	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,165.35	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	45,387.48	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,717.14	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	11,697.71	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,348.68
01	FONDO DE PENSIONES	6,827.07	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	4,422.75	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,266.55	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	7,274.34	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	838.78	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,316.57	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,535.21	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	421.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,269.66	0.00

R. ...
 G. ...
 J. ...
 K. ...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0036

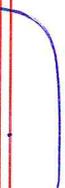
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,193.51
01	FONDO DE PENSIONES	409.92	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	26,568.12	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,578.97	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,193.51	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,795.00	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	6,880.38	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	5,201.71	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	19,345.59	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	14,935.48	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	2,401.98	0.00
06196	01 FONDO DE PENSIONES	5,817.45	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	7,537.32	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	8,434.68	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	7,402.83	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	26,886.37	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	18,435.68	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,401.98	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	7,027.63	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	35,362.48	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	421.92	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	12,518.81	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	9,782.70	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	838.78	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,548.64	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	409.92	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	8,826.80	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	6,835.93	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	2,163.14
	01 FONDO DE PENSIONES	5,876.91	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	15,439.84	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	11,686.76	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	548,780.60
	01 FONDO DE PENSIONES	66,086.41	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	12,942.39	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	106,325.12	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,056.15	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	17,249.47	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	6,976.90	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	62,576.72	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	4,417.19	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	6,303.97	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	5,769.15	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	5,030.75	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	5,773.66	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	17,416.86	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	469.75	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	16,952.25	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	3,325.39	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,149.80	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	6,006.81	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	8,621.57	0.00
06198	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,631.45
	01 FONDO DE PENSIONES	15,328.61	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,302.84	0.00
06200	01 FONDO DE PENSIONES	44.05	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	15,832.66
	01 FONDO DE PENSIONES	2,683.64	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	9,905.44	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	296.61	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	2,902.92	0.00
06202	01 FONDO DE PENSIONES	1,483.80	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,068.35	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,415.21	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	651.49	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,651.35	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	534.34	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	782.49	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,501.16	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	825.94	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	513.10	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	472.13	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	992.59	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	253.06	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	420.54	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	654.86	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	1,373.41	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	574.37	0.00

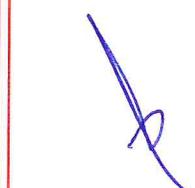
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

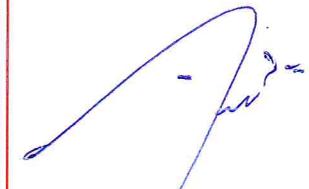
12-1-11

	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	17,501.91
	01	FONDO DE PENSIONES	2,333.72	0.00
06204	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,478.38
06214	04	JUBILACIONES	71,659.37	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	71,659.37
06216	04	JUBILACIONES	17,914.83	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	17,914.83
06218	04	JUBILACIONES	71,659.37	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	71,659.37
06220	04	JUBILACIONES	17,914.83	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	17,914.83
06230	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,142.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	5,142.00
06232	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27,366.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	27,366.00
06244	01	SUELDO	0.00	35,304.09
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	35,304.09	0.00
06248	04	JUBILACIONES	763,854.06	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	763,854.06
06252	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,500.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	7,500.00
06254	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,500.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	3,500.00
06258	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,995.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	10,995.00
06262	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	5,537.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,537.00	0.00
06264	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	5,898.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,898.00	0.00
06266	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	18,299.00	0.00
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	2,414.38
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	15,884.62
06292	02	GAS	498.15	0.00
	02	GAS	0.00	498.15
06300	01	FONDO DE PENSIONES	11,990.53	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,142.67	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,149.80	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,914.44	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	469.75	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,043.66	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	12,288.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,803.68	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	12,624.05	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	41,165.11	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,716.31	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,049.51	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,056.15	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	69,941.45	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,900.21	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	44,248.92	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	393,718.34
	01	FONDO DE PENSIONES	4,544.18	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,060.35	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,277.71	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	11,399.29	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,639.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,129.30	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	409.92	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,548.64	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	838.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,609.51	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,437.68	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,261.33	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,207.79	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,526.03	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,401.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	14,232.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	18,680.40	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,719.37	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,634.89	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,585.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,975.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	25,669.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	421.92	0.00
06302	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,631.45
	01	FONDO DE PENSIONES	15,328.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,302.84	0.00

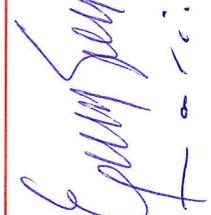




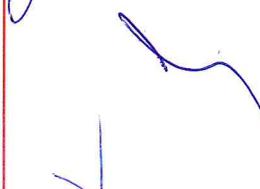


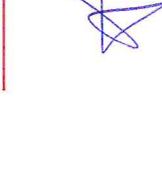














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0037

06308	01	FONDO DE PENSIONES	10,978.96	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,385.35	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	12,054.71	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,043.66	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	12,624.05	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,914.44	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,631.48	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,994.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	469.75	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	41,097.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,544.18	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,060.35	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,049.51	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	11,904.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,056.15	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	390,222.99
	01	FONDO DE PENSIONES	8,370.04	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	69,904.32	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,716.31	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,639.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,341.90	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,271.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,129.30	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	409.92	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,548.64	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	838.78	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,609.51	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	9,480.81	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	421.92	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	7,975.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	43,482.56	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,097.14	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	25,734.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,585.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,699.07	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,396.10	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	18,612.65	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	14,346.80	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	2,401.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,397.67	0.00
06310	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	16,631.45
	01	FONDO DE PENSIONES	15,328.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,302.84	0.00
06322	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	10,225.01
	01	COMPENSACIONES	0.00	24,987.87
	01	COMPENSACIONES	24,987.87	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	54,077.33
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	10,225.01	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	195,614.16
	01	COMPENSACIONES	195,614.16	0.00
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	0.00
	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	41,877.56
06336	04	JUBILACIONES	1,286,326.20	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	1,286,326.20
06340	01	BONO DE RIESGO	2,192.55	0.00
	01	BONO DE RIESGO	0.00	2,192.55
06357	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	29,106.82	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	29,106.82
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	17,545.89	0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	17,545.89
06363	04	JUBILACIONES	71,659.37	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	71,659.37
06365	04	JUBILACIONES	17,914.83	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	17,914.83
06369	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	48,000.00
06383	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,060.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	9,531.32
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,471.32	0.00
06391	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	69,261.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	69,261.00	0.00
06393	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	40,492.00	0.00
	04	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0.00	40,492.00
06495	04	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	1,000,000.00	0.00
	04	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	1,000,000.00
06529	03	COMISIONES BANCARIAS	38,774.30	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	38,774.30
06535	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1,742,160.00	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	1,742,160.00
06537	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	713,185.16	0.00
06545	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	119,014.91	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	119,014.91
06546	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	37,321.58
	01	SUELDO	0.00	253,587.13
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	91,814.47
	01	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	6,533.33
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	37,802.76
	01	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	11,760.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	34,471.72
	01	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	41,552.00
	01	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	784.00
	01	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	4,704.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	12,012.79
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	75,079.45
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	288,775.97
	01	SUELDO	0.00	1,471.02
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	914,178.87	0.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	16,508.65

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION FF (01-05-01)**

MES DE OCTUBRE 2024

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05749	01	AGUINALDO	0.00	2,010.93
	01	CANASTA NAVIDEÑA	2,694.65	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,539.24
	01	CUESTA DE ENERO	844.59	0.00
	01	AGUINALDO	2,010.93	0.00
05847	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	106,027.86	0.00
	01	AGUINALDO	0.00	136,292.08
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
	01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	231,906.03
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	231,906.03	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
	01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	6,816.90	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
05992	01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	107,014.25	0.00
	01	AGUINALDO	0.00	25,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	25,000.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
	01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	236,103.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	236,103.93	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	87,278.47
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	6,816.90	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'R. - - -']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0038

	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
06094	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,671.55	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,279.27	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,794.85	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,918.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,279.27
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,577.74	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,899.10
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	53,878.75	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,269.64	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	15,840.50
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	87,970.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,851.60	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,416.44	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,269.64
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,437.09	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,897.10
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,709.43
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	87,970.58
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,464.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,464.90
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,276.60	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,295.17
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	641,511.09
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,318.33
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,901.38	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,709.43	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,901.38
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,646.92	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	71,646.92
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,579.21	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,099.09
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,396.80	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,396.80
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	65,276.07	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,775.65	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38,240.15	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,775.65
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,318.33	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	54,147.47	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	54,147.47
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,122.87	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,183.06
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	109,504.34	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,398.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,761.86	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	37,354.81
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	37,354.81	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,946.15	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	114,598.36
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	114,598.36	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,717.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,420.26	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,183.06	0.00
06098	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	255,140.43
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	106,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	34,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	15,859.57
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	86,053.40
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,800.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	86,053.40	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
06100	01	BECAS	2,228.06	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	8,101.94

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

01	BECAS	2,025.48	0.00
01	BECAS	2,025.48	0.00
01	BECAS	1,822.92	0.00
01	BECAS	2,025.48	0.00
01	BECAS	0.00	2,025.48
06102	SUELDO	7,254.45	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	792.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	792.96
01	CANASTA BÁSICA	1,587.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,587.84
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	910.51
01	ESTIMULO PROFESIONAL	540.49	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	910.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	540.49
01	SUELDO	0.00	7,254.45
01	SOBRE SUELDO	6,529.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,529.01
01	QUINQUENIOS	665.91	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,799.01
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	665.91
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,342.83	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,342.83
01	QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,765.34
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	202.54
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	COMPENSACIONES	6,799.01	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	503.14	0.00
01	SUELDO	0.00	503.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	477.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	477.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	CANASTA BÁSICA	0.00	49,175.82
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	2,895.00	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	54.29	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	28,198.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	28,198.14
01	AYUDA PARA RENTA	24,556.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	24,556.74
01	FONDO DE AHORRO	34,600.45	0.00
01	CANASTA BÁSICA	49,175.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	14,792.17
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,669.03	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,669.03
01	FONDO DE VIVIENDA	8,445.19	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,445.19
01	OTRAS PRESTACIONES	1,237.50	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,237.50
01	FONDO DE VIVIENDA	580.45	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	SOBRE SUELDO	163,896.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	268.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	268.32
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE AHORRO	0.00	34,600.45
01	SUELDO	0.00	182,107.46
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	163,896.78

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and marks at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

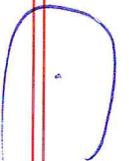
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0039

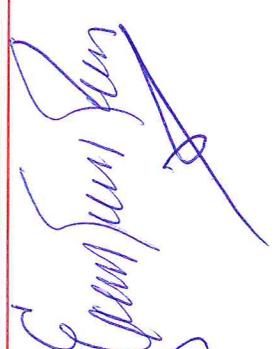
01	QUINQUENIOS	106,611.60	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	106,611.60
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA DE RIESGO	5,085.19	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,999.95
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,792.17	0.00
01	SUELDO	182,107.46	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	SUELDO	53,341.05	0.00
01	QUINQUENIOS	39,743.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	39,743.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	FONDO DE AHORRO	10,134.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,134.80
01	SOBRE SUELDO	48,006.98	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,059.27
01	SUELDO	0.00	53,341.05
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,199.40
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,533.68	0.00
01	COMPENSACIONES	12,059.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,573.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	159.48	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	159.48
01	COMPENSACIONES	13,632.03	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,632.03
01	SOBRE SUELDO	0.00	48,006.98
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	268.32
01	SUELDO	0.00	12,382.50
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	QUINQUENIOS	0.00	19,600.76
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	580.45
01	SUELDO	43,091.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	268.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,371.33
01	SUELDO	28,270.05	0.00
01	SUELDO	0.00	28,270.05
01	SOBRE SUELDO	25,443.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	25,443.07
01	QUINQUENIOS	15,523.77	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,523.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,533.68
01	FONDO DE AHORRO	5,371.33	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	COMPENSACIONES	1,638.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,638.41
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,074.51	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	9,074.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	COMPENSACIONES	0.00	2,793.86
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,144.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,144.26
01	QUINQUENIOS	9,610.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,610.33
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	1,441.96	0.00

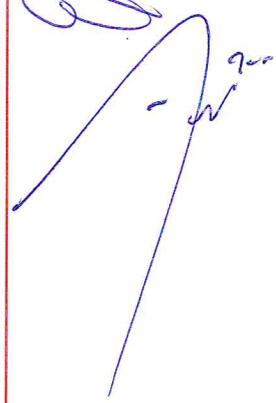
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'R', and 'X' marks, are present on the left side of the page.]

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	588.17
01	COMPENSACIONES	2,793.86	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	588.17	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	SUELDO	12,382.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,441.96
01	SUELDO	31,451.40	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,690.99
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	83,599.79	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	72,107.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	13,488.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	13,488.82
01	AYUDA PARA RENTA	41,746.89	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	3,152.44
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	48,707.98
01	SUELDO	0.00	31,451.40
01	SOBRE SUELDO	28,306.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,306.27
01	QUINQUENIOS	18,275.02	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	18,275.02
01	PRIMA DE RIESGO	680.08	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	680.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	3,152.44	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,095.16
01	SOBRE SUELDO	0.00	46,171.00
01	SUELDO	0.00	289,115.50
01	SOBRE SUELDO	260,204.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	260,204.09
01	QUINQUENIOS	176,309.67	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	176,309.67
01	PRIMA VACACIONAL	4,071.40	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	41,746.89
01	PRIMA DE RIESGO	12,011.36	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,975.79
01	APOYO POR SERVICIOS	30,643.14	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	30,643.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25,146.98	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	25,146.98
01	FONDO DE AHORRO	55,594.84	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	55,594.84
01	COMPENSACIONES	693.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	48,707.98	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,071.40
01	AYUDA PARA RENTA	13,829.38	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,113.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	8,330.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,805.25
01	FONDO DE AHORRO	18,002.29	0.00
01	COMPENSACIONES	4,190.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,190.79
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,698.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	14,823.45
01	QUINQUENIOS	57,795.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,974.80
01	CANASTA BÁSICA	27,693.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	15,973.66
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,362.18	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,362.18
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	132,074.89
01	AYUDA DE TRANSPORTE	15,237.88	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	264.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,690.99	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,964.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,964.71
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00







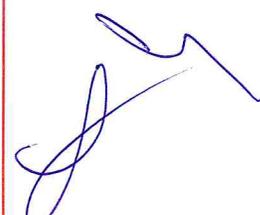




R - - - - -









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

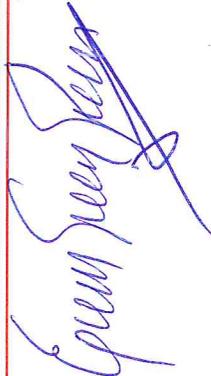
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0040

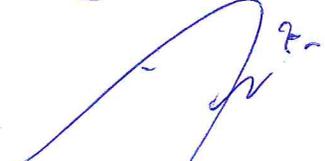
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	PRIMA DE RIESGO	3,694.20	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	QUINQUENIOS	0.00	57,795.56
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	264.17
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	96,192.47	0.00
01	SUELDO	0.00	96,192.47
01	SOBRE SUELDO	86,661.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	86,661.45
01	FONDO DE AHORRO	5,975.79	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	SUELDO	289,115.50	0.00
01	SUELDO	15,735.15	0.00
01	SUELDO	0.00	15,735.15
01	SOBRE SUELDO	14,161.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,161.64
01	QUINQUENIOS	8,421.26	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,421.26
01	FONDO DE VIVIENDA	2,046.85	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,592.17
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,732.90
01	SOBRE SUELDO	38,782.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	38,782.42
01	QUINQUENIOS	22,388.13	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,388.13
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	FONDO DE AHORRO	8,187.41	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,046.85
01	COMPENSACIONES	1,732.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	747.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,199.40
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,187.41
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,614.30	0.00
01	QUINQUENIOS	9,573.43	0.00
01	QUINQUENIOS	19,600.76	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,592.17	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,190.14	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,190.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,685.77	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,685.77
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,763.71
01	SUELDO	51,301.06	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,614.30
01	AYUDA PARA RENTA	7,778.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,778.94
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	15,577.62	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	15,577.62
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE AHORRO	6,763.71	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

01	SUELDO	0.00	43,091.55
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	747.43
01	SUELDO	7,369.39	0.00
01	SUELDO	0.00	7,369.39
01	SOBRE SUELDO	6,920.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,920.24
01	QUINQUENIOS	4,039.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,039.12
01	SOBRE SUELDO	46,171.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	0.00	51,301.06
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE VIVIENDA	365.23	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	365.23
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,599.67
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,117.67
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	COMPENSACIONES	3,519.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	162.07
01	SUELDO	0.00	17,517.45
01	SOBRE SUELDO	15,765.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,765.71
01	QUINQUENIOS	7,575.11	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,737.60
01	COMPENSACIONES	0.00	1,486.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,474.08
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,117.67	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	1,386.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,386.80
01	SUELDO	13,425.00	0.00
01	SUELDO	0.00	13,425.00
01	SOBRE SUELDO	12,082.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,082.51
01	QUINQUENIOS	7,474.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,824.28	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,564.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,652.64
01	CANASTA BÁSICA	8,959.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,311.88
01	QUINQUENIOS	0.00	7,575.11
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE AHORRO	7,297.11	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,824.28
01	SUELDO	75,913.95	0.00
01	SUELDO	0.00	75,913.95
01	SOBRE SUELDO	68,322.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	68,322.60
01	QUINQUENIOS	41,615.61	0.00





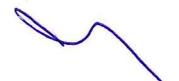














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

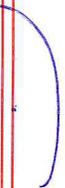
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0041

01	QUINQUENIOS	0.00	41,615.61
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,737.60	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	SUELDO	38,405.70	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,599.67	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,614.54	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,614.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,564.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,297.11
01	SUELDO	0.00	38,405.70
01	SOBRE SUELDO	34,565.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	34,565.16
01	QUINQUENIOS	22,511.14	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,511.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,695.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	996.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	SUELDO	6,761.10	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	210.91
01	COMPENSACIONES	1,486.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,253.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE VIVIENDA	210.91	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SUELDO	13,260.00	0.00
01	SUELDO	0.00	13,260.00
01	SOBRE SUELDO	11,934.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,934.01
01	QUINQUENIOS	7,507.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,507.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,831.92
01	SUELDO	0.00	6,761.10
01	SOBRE SUELDO	4,849.34	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,849.34
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	COMPENSACIONES	761.28	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,253.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	SUELDO	4,581.85	0.00
01	SUELDO	0.00	4,581.85
01	SOBRE SUELDO	3,714.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,714.68
01	QUINQUENIOS	3,408.01	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,408.01
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	31,823.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	SUELDO	35,358.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,519.41	0.00
01	SOBRE SUELDO	31,823.03	0.00
01	COMPENSACIONES	9,026.93	0.00
01	QUINQUENIOS	19,501.11	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,501.11

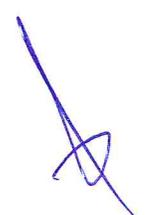
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', and 'S']

01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	7,432.77	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,432.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	SUELDO	0.00	35,358.90
01	SUELDO	31,644.45	0.00
01	SUELDO	17,517.45	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	629.85
01	COMPENSACIONES	0.00	9,026.93
01	SUELDO	0.00	31,644.45
01	SOBRE SUELDO	28,480.03	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,480.03
01	QUINQUENIOS	19,146.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,146.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,519.41
01	FONDO DE VIVIENDA	629.85	0.00
01	FONDO DE AHORRO	15,318.97	0.00
01	SUELDO	0.00	80,626.05
01	SOBRE SUELDO	72,563.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	72,563.49
01	QUINQUENIOS	45,984.24	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	45,984.24
01	PRIMA DE RIESGO	1,360.16	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,360.16
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	9,507.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,726.96
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	15,318.97
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,917.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,917.23
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	961.21
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,726.96	0.00
01	COMPENSACIONES	22,146.08	0.00
01	SUELDO	34,277.25	0.00
01	SUELDO	0.00	34,277.25
01	SOBRE SUELDO	30,849.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,849.53
01	QUINQUENIOS	15,699.24	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,699.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	SUELDO	80,626.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,500.73
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,525.16
01	COMPENSACIONES	0.00	22,146.08
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,500.73	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	746.73	0.00
01	SUELDO	4,263.90	0.00
01	SUELDO	0.00	4,263.90
01	SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88





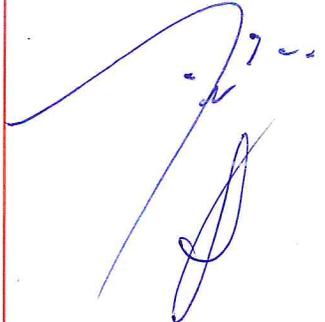














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

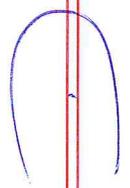
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0042

01	AYUDA PARA RENTA	9,507.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	SUELDO	16,479.90	0.00
01	SUELDO	0.00	16,479.90
01	SOBRE SUELDO	14,831.92	0.00
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	QUINQUENIOS	8,692.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	19,038.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	19,038.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	232.33
01	FONDO DE AHORRO	14,423.71	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,691.68
01	FONDO DE VIVIENDA	162.07	0.00
01	SUELDO	0.00	15,720.60
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,148.55
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,692.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,986.93	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,986.93
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,691.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,148.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	2,836.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,836.15
01	COMPENSACIONES	3,844.21	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,844.21
01	SUELDO	12,968.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	QUINQUENIOS	9,965.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,423.71
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	709.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	709.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22,398.80
01	SUELDO	15,720.60	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	961.21	0.00
01	COMPENSACIONES	10,270.51	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,270.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,843.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,843.80
01	AYUDA PARA RENTA	11,185.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,185.20
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	CANASTA BÁSICA	22,398.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,965.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,287.74	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,605.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,605.96
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	14,927.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,434.39	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,434.39
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	SUELDO	0.00	20,236.20
01	SOBRE SUELDO	18,212.58	0.00

01	SOBRE SUELDO	0.00	18,212.58	
01	QUINQUENIOS	12,132.73	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	12,132.73	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52	
01	SUELDO	20,236.20	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	3,844.88	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04	
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76	
01	SUELDO	0.00	12,968.55	
01	SUELDO	0.00	14,927.10	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,844.88	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,644.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	11,671.70	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,671.70	
01	QUINQUENIOS	7,117.04	0.00	
01	COMPENSACIONES	2,693.16	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	594.83	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64	
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87	
01	QUINQUENIOS	0.00	7,117.04	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,644.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	594.83	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57	
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78	
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00	
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00	
06104	01	SUELDO	0.00	5,264.85
	01	COMPENSACIONES	11,713.17	0.00
	01	SUELDO	5,264.85	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,713.17
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01	SUELDO	3,844.95	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,266.08	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,844.95
	01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,266.08
	01	COMPENSACIONES	9,579.65	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,579.65
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,962.20
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01	COMPENSACIONES	3,988.98	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,486.05
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
	01	SOBRE SUELDO	8,622.10	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,988.98
	01	SUELDO	10,486.05	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01	COMPENSACIONES	20,033.65	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
	01	SOBRE SUELDO	9,089.06	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
	01	SUELDO	10,317.30	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,317.30
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,622.10
	01	COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
	01	SUELDO	3,844.95	0.00
	01	COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
	01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
	01	SUELDO	16,752.00	0.00























H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

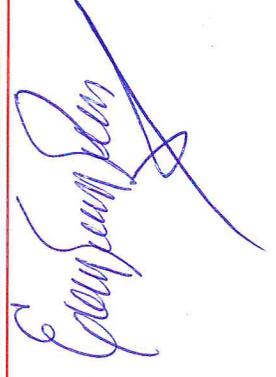
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0043

01	SUELDO	0.00	16,752.00
01	SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,277.11
01	COMPENSACIONES	18,740.03	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	18,740.03
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	QUINQUENIOS	1,955.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,783.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,783.70
01	SUELDO	5,031.30	0.00
01	SUELDO	0.00	5,031.30
01	SOBRE SUELDO	4,306.01	0.00
01	COMPENSACIONES	4,135.80	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,135.80
01	SUELDO	23,224.95	0.00
01	SUELDO	0.00	23,224.95
01	QUINQUENIOS	0.00	1,955.70
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,497.60
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,138.88
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1,924.57	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,924.57
01	COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
01	SUELDO	14,170.35	0.00
01	SUELDO	0.00	14,170.35
01	SOBRE SUELDO	12,753.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,753.32
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	57,540.88
01	SUELDO	14,219.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	20,497.60	0.00
01	COMPENSACIONES	19,847.62	0.00
01	QUINQUENIOS	1,473.02	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,473.02
01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
01	SUELDO	15,223.65	0.00
01	SUELDO	0.00	15,223.65
01	SOBRE SUELDO	13,291.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,291.08
01	SUELDO	14,363.70	0.00
01	SUELDO	0.00	14,363.70
01	SUELDO	0.00	3,093.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,049.50
01	SUELDO	3,093.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	19,847.62
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	8,079.41	0.00
01	SUELDO	7,376.85	0.00
01	SUELDO	0.00	7,376.85
01	SOBRE SUELDO	6,138.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,089.06
01	SOBRE SUELDO	12,049.50	0.00
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,534.14
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	COMPENSACIONES	14,250.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,250.84
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,032.32
01	COMPENSACIONES	0.00	10,203.58
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	11,991.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,991.35
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones along the left margin.]

01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	6,534.14	0.00
01	COMPENSACIONES	3,032.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,786.17
01	SOBRE SUELDO	11,786.17	0.00
01	SUELDO	6,322.65	0.00
01	SUELDO	0.00	6,322.65
01	SOBRE SUELDO	5,271.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,271.35
01	COMPENSACIONES	1,349.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,349.04
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,792.29
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00
01	SUELDO	14,154.60	0.00
01	SUELDO	0.00	14,154.60
01	SOBRE SUELDO	11,677.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,677.53
01	COMPENSACIONES	25,140.44	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,996.42
01	SOBRE SUELDO	5,673.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,673.90
01	COMPENSACIONES	7,797.05	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,819.38
01	SUELDO	0.00	6,624.75
01	SUELDO	0.00	11,559.75
01	SOBRE SUELDO	9,996.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,473.97
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	5,516.68	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	0.00	5,516.68
01	SUELDO	0.00	14,219.40
01	SUELDO	11,559.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	COMPENSACIONES	10,473.97	0.00
01	SUELDO	6,624.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,304.50
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	5,130.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,130.84
01	SUELDO	2,900.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	748.21
01	SOBRE SUELDO	2,610.23	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,610.23
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	COMPENSACIONES	748.21	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	SUELDO	0.00	2,900.25













H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

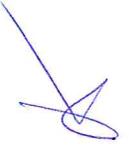
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0044

06120	01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
	01	SUELDO	4,787.85	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,013.04	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,527.60
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,150.48
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,527.60	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,013.04
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	SOBRE SUELDO	0.00	13,079.50
	01	SOBRE SUELDO	13,079.50	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	QUINQUENIOS	5,150.48	0.00
	01	SUELDO	0.00	14,532.75
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	SUELDO	0.00	4,787.85
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,562.10
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,562.10	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,309.07
	01	SOBRE SUELDO	4,309.07	0.00
	01	SUELDO	14,532.75	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,952.65
	01	SUELDO	3,952.65	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,557.39
	01	COMPENSACIONES	178.42	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,788.37	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	2,480.89
	01	QUINQUENIOS	2,480.89	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,942.49
	01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	178.42
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,781.05
	01	SOBRE SUELDO	18,923.78	0.00
	01	SUELDO	0.00	21,026.40
	01	SUELDO	21,026.40	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,557.39	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	13,965.14
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,781.05	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
	01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,788.37
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	SUELDO	11,229.00	0.00
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	340.04
	01	SOBRE SUELDO	4,942.49	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	3,675.98
	01	QUINQUENIOS	3,675.98	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,106.10
	01	FONDO DE AHORRO	1,104.50	0.00
	01	SUELDO	0.00	11,229.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
	01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R.', 'G.', and 'S.']

01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,106.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,231.90	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	32,537.09
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,800.00
01	COMPENSACIONES	1,800.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,231.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	0.00	3,591.00
01	SUELDO	3,591.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,796.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,658.40	0.00
01	SUELDO	0.00	6,287.10
01	SUELDO	6,287.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,599.70
01	CANASTA BÁSICA	5,599.70	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,104.50
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,796.30
01	COMPENSACIONES	0.00	49.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,684.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,684.40	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,603.68
01	APOYO POR SERVICIOS	3,603.68	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	850.10
01	PRIMA DE RIESGO	850.10	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,231.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,504.42
01	APOYO POR SERVICIOS	4,504.42	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	QUINQUENIOS	2,443.57	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,231.80	0.00
01	SUELDO	0.00	5,813.10
01	SUELDO	5,813.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	QUINQUENIOS	0.00	2,443.57
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	SUELDO	0.00	5,491.65
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,198.35
01	SOBRE SUELDO	12,198.35	0.00
01	SUELDO	0.00	13,553.70
01	SUELDO	13,553.70	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,975.31
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,229.06	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	SUELDO	9,849.30	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,761.99
01	QUINQUENIOS	3,761.99	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,864.38
01	QUINQUENIOS	1,975.31	0.00
01	SUELDO	0.00	9,849.30
01	SUELDO	0.00	3,412.05






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0045

01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	642.31
01	FONDO DE AHORRO	642.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,864.38	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,070.85
01	SUELDO	5,324.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,791.69	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,791.69
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
01	SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
01	SUELDO	0.00	3,380.55
01	SUELDO	3,380.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	225.33	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SUELDO	0.00	5,324.10
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,070.85	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,011.58
01	FONDO DE AHORRO	1,011.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,058.38
01	QUINQUENIOS	2,058.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	SUELDO	3,412.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	225.33
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,763.39
01	FONDO DE AHORRO	2,763.39	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,295.17
01	QUINQUENIOS	7,295.17	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	COMPENSACIONES	319.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,229.06
01	SUELDO	5,491.65	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	COMPENSACIONES	0.00	319.88
01	SUELDO	0.00	24,171.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,196.50
01	SOBRE SUELDO	6,196.50	0.00
01	SUELDO	0.00	6,885.00
01	SUELDO	6,885.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,755.81	0.00
01	SUELDO	0.00	7,506.45
01	SUELDO	7,506.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	307.27
01	FONDO DE VIVIENDA	307.27	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Smp', 'Eduardo', 'R', and others.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0046

	01	BONO DEL BUROCRATA HR	99,892.38	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	65.08	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	104,266.14
06246	01	BONO DEL BUROCRATA HR	12,980.73	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,980.73
06341	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	19,171.69
	01	QUINQUENIOS	0.00	2,460.62
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	10,584.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	651.54
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	21,853.90
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	799.14
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	199.80
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,081.20
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	246.81
	01	SUELDO	0.00	174.65
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	253,186.39
	01	COMPENSACIONES	0.00	23,455.79
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,723.42
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	104.13
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	31,255.47
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,924.70
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,081.20
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	61,782.89
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	34,297.55
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	987.31
	01	QUINQUENIOS	0.00	2,250.62
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,403.40
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	4,857.63
	01	COMPENSACIONES	0.00	15,919.07
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,076.93
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,592.92
	01	QUINQUENIOS	0.00	804.25
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	21,241.34
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,030,128.97	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	54.08
	01	COMPENSACIONES	0.00	649.67
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	451,767.26
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	220.49
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,025.60
	01	SOBRE SUELDO	0.00	144.09
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,963.17
	01	COMPENSACIONES	0.00	257.64
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	107,669.12
	01	COMPENSACIONES	0.00	15,932.39
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	8,282.05
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,856.69
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	168.42
	01	SUELDO	0.00	512.66
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	14,690.94
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	8,719.67
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	80,179.06
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	271.53
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	65,830.86
	01	COMPENSACIONES	0.00	977.81
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	40,564.93
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,403.40
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	159.11
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	28,801.36
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,398.89
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	812.25
	01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	752.48
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,248.92
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,468.57
	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,635.31
	01	SUELDO	0.00	6,830.68
	01	SUELDO	0.00	4,913.41
	01	SOBRE SUELDO	0.00	422.94
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,806.81
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	38,796.32
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,610.47
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	66,174.59
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	15,810.86
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	11,714.80
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	43,548.92
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,272.09
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	40,442.01
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	440.67

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	25,374.99
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	105,087.75
01	QUINQUENIOS	0.00	3,863.31
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	29,721.03
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	8,716.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	132,221.13
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	154.01
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	64,259.77
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	20,963.23
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,603.99
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,792.41
06345	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,390.85
01	COMPENSACIONES	8,390.85	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	6,536.06
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,288.62	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,288.62
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	572.16
01	QUINQUENIOS	6,536.06	0.00
01	QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
01	SUELDO	7,254.45	0.00
01	SUELDO	0.00	7,254.45
01	FONDO DE VIVIENDA	572.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.11
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	4,750.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,529.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
01	QUINQUENIOS	0.00	1,718.89
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.39
01	FONDO DE AHORRO	810.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	810.14
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,840.78
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.19
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	200.79
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	36.21
01	SUELDO	12,045.30	0.00
01	SUELDO	0.00	12,045.30
01	SOBRE SUELDO	10,840.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	FONDO DE AHORRO	33,870.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	160,438.39
01	QUINQUENIOS	104,119.25	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	98,729.43
01	PRIMA VACACIONAL	2,442.84	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,442.84
01	PRIMA DE RIESGO	4,930.58	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	19,562.73	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	19,562.73
01	COMPENSACIONES	4,151.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	14,485.84
01	SUELDO	178,264.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	33,870.35
01	SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,151.61
01	COMPENSACIONES	0.00	2,793.86
01	AYUDA DE TRANSPORTE	27,614.17	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	27,614.17
01	AYUDA PARA RENTA	24,048.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	24,048.18
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,485.84	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0047

01	QUINQUENIOS	3,537.77	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,537.77
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	30.49
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	181.24
01	FONDO DE AHORRO	1,378.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,378.35
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	160,438.39	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	SUELDO	0.00	178,264.80
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	300.57
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	602.23
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	68.46
01	FONDO DE VIVIENDA	344.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	344.59
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,143.18
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	230.22
01	QUINQUENIOS	39,743.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	39,743.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,072.34
01	FONDO DE AHORRO	10,134.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,134.80
01	COMPENSACIONES	12,059.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	48,006.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	SUELDO	0.00	53,341.05
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,439.18
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,888.96
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,533.68	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,533.68
01	SUELDO	12,382.50	0.00
01	SUELDO	0.00	12,382.50
01	COMPENSACIONES	0.00	7,763.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,151.43
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	181.24
01	FONDO DE AHORRO	3,131.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,131.18
01	COMPENSACIONES	13,632.03	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,632.03
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	2,080.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	45,222.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	QUINQUENIOS	0.00	1,711.24
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	300.57
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	602.23
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	136.92
01	FONDO DE VIVIENDA	782.79	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	782.79
01	SUELDO	53,341.05	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,995.69	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,995.69
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	785.28
01	FONDO DE AHORRO	5,371.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,371.33
01	COMPENSACIONES	1,638.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,638.41
01	SOBRE SUELDO	11,144.26	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,626.63

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'A', 'R', 'K', and 'R']

01	QUINQUENIOS	0.00	15,523.77
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,302.33
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,609.92
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,342.83	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,342.83
01	SUELDO	4,263.90	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,074.51	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	401.58
01	SUELDO	0.00	4,263.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	120.78
01	FONDO DE AHORRO	2,352.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,352.68
01	COMPENSACIONES	2,793.86	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	CANASTA BÁSICA	48,157.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	136.92
01	FONDO DE VIVIENDA	588.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	105.51
01	SUELDO	28,270.05	0.00
01	SUELDO	0.00	28,270.05
01	SOBRE SUELDO	25,443.07	0.00
01	QUINQUENIOS	15,523.77	0.00
01	QUINQUENIOS	9,610.33	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	200.38
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,039.74
01	FONDO DE AHORRO	56,058.79	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	56,058.79
01	COMPENSACIONES	693.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	49,080.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	49,080.44
01	AYUDA PARA RENTA	42,742.37	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	42,742.37
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25,746.63	0.00
01	CANASTA BÁSICA	85,593.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	18,996.49
01	FONDO DE VIVIENDA	13,454.50	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	13,454.50
01	OTRAS PRESTACIONES	3,528.98	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	3,528.98
01	SUELDO	31,451.40	0.00
01	SUELDO	0.00	31,451.40
01	SOBRE SUELDO	28,306.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,306.27
01	QUINQUENIOS	19,610.89	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	7,702.14	0.00
01	SUELDO	295,045.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,161.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,766.75
01	AYUDA PARA RENTA	7,634.65	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,202.62
01	CANASTA BÁSICA	15,288.67	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,416.39
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	136.92
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	25,746.63
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,390.85
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	680.08
01	SUELDO	0.00	295,045.18
01	SOBRE SUELDO	265,540.81	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	265,540.81
01	QUINQUENIOS	177,036.18	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	177,036.18
01	PRIMA VACACIONAL	4,071.40	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,071.40
01	PRIMA DE RIESGO	12,313.98	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	34,854.82	0.00

R. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

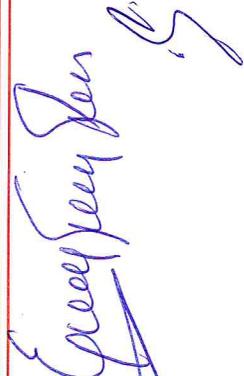
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0048

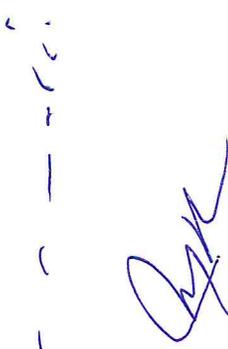
01	FONDO DE VIVIENDA	2,390.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,190.79
01	QUINQUENIOS	57,380.73	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	24,191.52
01	PRIMA VACACIONAL	3,257.12	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,257.12
01	PRIMA DE RIESGO	3,678.78	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	25,932.85	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	25,932.85
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	8,299.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,610.89
01	COMPENSACIONES	4,190.79	0.00
01	SUELDO	0.00	97,222.77
01	AYUDA DE TRANSPORTE	15,179.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	13,778.66	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	27,592.32	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,341.30	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,033.90
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	866,858.27
01	FONDO DE AHORRO	17,918.80	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	COMPENSACIONES	1,039.74	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	FONDO DE AHORRO	5,975.79	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,975.79
01	COMPENSACIONES	7,495.73	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,495.73
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,242.11
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	SOBRE SUELDO	87,500.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	136.92
01	FONDO DE VIVIENDA	1,493.95	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,493.95
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	45.15
01	SUELDO	97,222.77	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,680.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,280.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	8,766.75	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,898.98
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,394.98
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,800.16
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,732.90
01	FONDO DE VIVIENDA	2,046.85	0.00
01	COMPENSACIONES	1,732.90	0.00
01	SUELDO	15,735.15	0.00
01	QUINQUENIOS	9,573.43	0.00
01	QUINQUENIOS	8,421.26	0.00
01	SUELDO	0.00	15,735.15
01	QUINQUENIOS	0.00	1,498.71
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	30.49
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	241.63
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	136.92
01	QUINQUENIOS	22,388.13	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,669.03	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	479.15
01	FONDO DE VIVIENDA	8,262.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,262.66
01	OTRAS PRESTACIONES	1,008.28	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	512.03
01	SUELDO	43,091.55	0.00
01	SUELDO	0.00	43,091.55

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'R' and 'S']

01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	38,782.42
01	COMPENSACIONES	3,519.87	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	18,938.45
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	6,968.77	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,968.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,045.64
01	FONDO DE AHORRO	8,187.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,123.16
01	SOBRE SUELDO	38,782.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	45,299.79	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	230.22
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	200.38
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	401.58
01	FONDO DE VIVIENDA	365.23	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	65.43
01	FONDO DE AHORRO	2,989.69	0.00
01	SUELDO	0.00	50,333.05
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,460.94
01	SOBRE SUELDO	0.00	45,299.79
01	QUINQUENIOS	27,158.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	27,158.12
01	PRIMA DE RIESGO	1,177.11	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	592.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,598.85	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,930.37
01	FONDO DE AHORRO	9,563.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	9,563.32
01	SUELDO	50,333.05	0.00
01	SUELDO	7,689.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	48,157.42
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	460.37
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	400.69
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	803.02
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	205.38
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	134.10
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	SUELDO	0.00	7,689.15
01	SOBRE SUELDO	6,920.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,920.24
01	QUINQUENIOS	4,039.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	717.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	120.78
01	FONDO DE AHORRO	1,460.94	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,989.69
01	FONDO DE VIVIENDA	747.43	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,550.75
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	414.98
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	361.26
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	217.71
01	CANASTA BÁSICA	0.00	723.68
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	68.46
01	FONDO DE VIVIENDA	162.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	29.04
01	SUELDO	0.00	17,517.45
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,765.71
01	QUINQUENIOS	9,439.41	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,439.41













H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

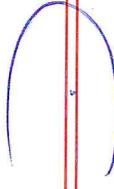
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0049

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	302.02
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,405.39
01	FONDO DE AHORRO	0.00	13,642.92
01	FONDO DE AHORRO	6,718.21	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,718.21
01	COMPENSACIONES	1,486.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,486.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	920.74
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,550.75	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	205.38
01	FONDO DE VIVIENDA	1,386.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	248.10
01	SUELDO	13,425.00	0.00
01	SUELDO	0.00	13,425.00
01	SOBRE SUELDO	12,082.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,615.28
01	QUINQUENIOS	7,659.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	801.45
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,824.28
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,564.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	638.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,959.52	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,328.32	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,824.28	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,297.11
01	SUELDO	71,804.55	0.00
01	SUELDO	0.00	71,804.55
01	SOBRE SUELDO	64,624.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	64,624.14
01	QUINQUENIOS	39,487.66	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	39,487.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,400.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,339.50
01	FONDO DE AHORRO	13,642.92	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	55.13
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	579.19
01	QUINQUENIOS	0.00	3,466.04
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	500.88
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	630.18	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	630.18
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,506.88
01	FONDO DE VIVIENDA	579.19	0.00
01	COMPENSACIONES	3,506.88	0.00
01	SUELDO	38,405.70	0.00
01	SUELDO	0.00	38,405.70
01	SOBRE SUELDO	34,565.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	34,492.32
01	QUINQUENIOS	22,733.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,733.33
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,695.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	7,297.11	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,328.32
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,003.81
01	COMPENSACIONES	0.00	6,481.26
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	422.80
01	SUELDO	0.00	12,373.65
01	SOBRE SUELDO	10,158.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,158.32
01	QUINQUENIOS	3,408.01	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,408.01

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Sup', 'Gentil', and others, are present on the left side of the page.]

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	321.16
01	COMPENSACIONES	6,481.26	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	321.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE VIVIENDA	210.91	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	210.91
01	SUELDO	13,260.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,253.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,284.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,264.32
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,831.92
01	SUELDO	6,761.10	0.00
01	SUELDO	0.00	6,761.10
01	SOBRE SUELDO	6,085.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,085.00
01	QUINQUENIOS	2,617.50	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,617.50
01	SUELDO	12,373.65	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,557.68
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,284.62
01	COMPENSACIONES	761.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	6,012.46	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,012.46
01	COMPENSACIONES	5,462.93	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,462.93
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	SUELDO	0.00	13,260.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,480.03
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,503.11	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,503.11
01	SUELDO	35,358.90	0.00
01	SUELDO	0.00	35,358.90
01	SOBRE SUELDO	31,823.03	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,735.53
01	QUINQUENIOS	19,501.11	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	400.69
01	SOBRE SUELDO	15,765.71	0.00
01	QUINQUENIOS	7,507.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	483.51
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	241.63
01	FONDO DE AHORRO	2,519.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,519.41
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,146.86
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	QUINQUENIOS	19,146.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	803.02
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	629.85	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	112.88



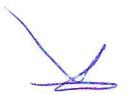
















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0050

01	SUELDO	31,644.45	0.00
01	SUELDO	0.00	31,644.45
01	SOBRE SUELDO	28,480.03	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,934.01	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	460.37
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.56
01	PRIMA DE RIESGO	1,360.16	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,360.16
01	APOYO POR SERVICIOS	19,011.14	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	19,011.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,726.96	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,389.32
01	FONDO DE AHORRO	15,318.97	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,617.54
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	QUINQUENIOS	46,253.29	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	387.20
01	APOYO REGISTRO CIVIL	1,574.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,917.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,917.23
01	AYUDA PARA RENTA	9,507.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,304.16
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	QUINQUENIOS	17,153.83	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	15,318.97
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	QUINQUENIOS	0.00	17,153.83
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	6,512.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,512.69
01	COMPENSACIONES	22,146.08	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,628.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	46,253.29
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	273.77
01	FONDO DE VIVIENDA	1,181.99	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,181.99
01	SUELDO	80,626.05	0.00
01	SUELDO	0.00	80,626.05
01	SOBRE SUELDO	72,563.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,467.04
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	300.57
01	QUINQUENIOS	0.00	2,765.34
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	181.24
01	FONDO DE AHORRO	810.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	810.14
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	CANASTA BÁSICA	19,038.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	602.23
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	68.46
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	202.54
01	SUELDO	16,479.90	0.00
01	SUELDO	0.00	16,479.90
01	SOBRE SUELDO	14,831.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,691.68	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,691.68
01	SUELDO	15,720.60	0.00
01	SUELDO	0.00	15,720.60

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones on the left side.]

01	COMPENSACIONES	10,097.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,678.45
01	SUELDO	17,517.45	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	305.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,930.67
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	746.73	0.00
01	SUELDO	4,263.90	0.00
01	SUELDO	0.00	4,263.90
01	SOBRE SUELDO	14,148.55	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,986.93	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	2,836.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,836.15
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,339.23
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,965.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	68.46
01	FONDO DE VIVIENDA	709.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	709.04
01	SUELDO	12,968.55	0.00
01	SUELDO	0.00	12,968.55
01	SOBRE SUELDO	11,671.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,827.21
01	QUINQUENIOS	7,339.23	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,287.74	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	2,580.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,097.22
01	QUINQUENIOS	8,692.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,849.53
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,201.61	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,880.54
01	AYUDA PARA RENTA	10,625.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,881.68
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,851.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,776.64
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	FONDO DE VIVIENDA	3,410.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,410.76
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	45.15
01	SUELDO	14,927.10	0.00
01	SUELDO	0.00	14,927.10
01	SOBRE SUELDO	13,434.39	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,434.39
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	CANASTA BÁSICA	21,278.86	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	803.02
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,120.77
01	QUINQUENIOS	12,132.73	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,159.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	241.63
01	FONDO DE AHORRO	3,844.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,844.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,212.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	COMPENSACIONES	2,693.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and signatures at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

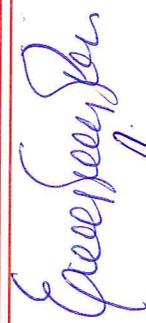
SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0051

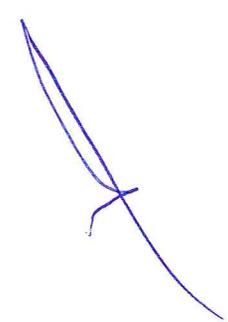
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	205.38
01	FONDO DE VIVIENDA	961.21	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	QUINQUENIOS	9,965.64	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	172.39
01	SUELDO	34,277.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	30,849.53	0.00
01	SUELDO	0.00	34,277.25
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	400.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	460.37
01	SUELDO	0.00	20,236.20
01	FONDO DE AHORRO	2,464.03	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,644.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	832.48
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,464.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	616.01	0.00
01	SUELDO	20,236.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	302.02
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	616.01
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	500.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,003.81
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
06347	FONDO DE AHORRO	0.00	2,527.60
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,355.48
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,150.48
01	COMPENSACIONES	0.00	1,013.04
01	FONDO DE AHORRO	2,527.60	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	QUINQUENIOS	5,150.48	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	COMPENSACIONES	1,013.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	SUELDO	4,787.85	0.00
01	SUELDO	0.00	4,787.85
01	SOBRE SUELDO	4,309.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,562.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,079.50	0.00
01	SUELDO	0.00	14,532.75
01	SOBRE SUELDO	18,923.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,942.49
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	SUELDO	14,532.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,079.50
01	SUELDO	3,952.65	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	319.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA DE RIESGO	850.10	0.00
01	SUELDO	5,491.65	0.00
01	SUELDO	0.00	5,491.65
01	SOBRE SUELDO	4,942.49	0.00
01	QUINQUENIOS	2,480.89	0.00
01	COMPENSACIONES	178.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	178.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	SUELDO	0.00	21,026.40
01	SUELDO	0.00	3,952.65
01	SOBRE SUELDO	3,557.39	0.00
01	QUINQUENIOS	1,788.37	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,788.37
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,781.05	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	677.81

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the number '12' at the bottom.]

01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	SUELDO	21,026.40	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,106.10
01	QUINQUENIOS	3,675.98	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,675.98
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	340.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	SOBRE SUELDO	3,231.90	0.00
01	SUELDO	0.00	3,591.00
01	SUELDO	11,229.00	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	4,644.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,644.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACIONES	1,800.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,800.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	173,673.55
01	FONDO DE AHORRO	777.94	0.00
01	COMPENSACIONES	319.88	0.00
01	SUELDO	3,591.00	0.00
01	QUINQUENIOS	2,443.57	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,796.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,599.70	0.00
01	SUELDO	6,287.10	0.00
01	SUELDO	0.00	6,287.10
01	SOBRE SUELDO	5,658.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	SUELDO	5,813.10	0.00
01	SUELDO	0.00	5,813.10
01	SOBRE SUELDO	10,106.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,231.80
01	SUELDO	0.00	11,229.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,443.57
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	1,104.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,104.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,684.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,231.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,975.31
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	4,372.04	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,372.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	SUELDO	13,553.70	0.00
01	SUELDO	0.00	13,553.70
01	SOBRE SUELDO	8,864.38	0.00
01	QUINQUENIOS	1,975.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,070.85	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	FONDO DE AHORRO	642.31	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	642.31
01	COMPENSACIONES	1,558.63	0.00

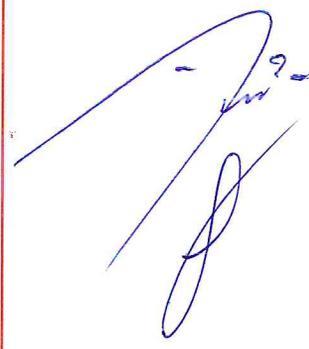














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0052

01	COMPENSACIONES	0.00	1,558.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	SUELDO	9,849.30	0.00
01	SUELDO	0.00	9,849.30
01	SOBRE SUELDO	12,198.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,791.69	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	COMPENSACIONES	333.23	0.00
01	SUELDO	3,380.55	0.00
01	SUELDO	0.00	3,380.55
01	SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	SUELDO	0.00	5,324.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,070.85
01	QUINQUENIOS	2,058.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,011.58	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,011.58
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	SUELDO	3,412.05	0.00
01	SUELDO	0.00	3,412.05
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SUELDO	5,324.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	SUELDO	0.00	24,171.00
01	SOBRE SUELDO	21,753.92	0.00
01	QUINQUENIOS	7,295.17	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,295.17
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	113.08
01	APOYO POR SERVICIOS	10,189.09	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,189.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,763.39	0.00
01	SUELDO	24,171.00	0.00
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,196.50
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	225.33	0.00
01	SUELDO	6,885.00	0.00
01	SUELDO	0.00	6,885.00
01	SOBRE SUELDO	6,196.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,864.38
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,763.39
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,229.06
01	QUINQUENIOS	3,761.99	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,761.99
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	225.33
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,229.06	0.00
01	COMPENSACIONES	333.23	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	333.23
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	307.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	777.94
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones along the left margin.]

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	307.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	SUELDO	0.00	7,506.45
01	QUINQUENIOS	0.00	1,584.08
01	SUELDO	7,506.45	0.00
01	QUINQUENIOS	1,584.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,755.81	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	333.23
06349	01 SUELDO	2,962.20	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	20,719.10
	01 COMPENSACIONES	20,719.10	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	10,596.71
	01 SUELDO	0.00	12,844.50
	01 COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
	01 SUELDO	12,844.50	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,988.98
	01 COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
	01 SOBRE SUELDO	10,596.71	0.00
	01 SUELDO	0.00	2,962.20
	01 SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,473.02	0.00
	01 COMPENSACIONES	3,988.98	0.00
	01 SUELDO	10,486.05	0.00
	01 SUELDO	0.00	10,486.05
	01 SOBRE SUELDO	9,089.06	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01 SUELDO	16,752.00	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,473.02
	01 COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01 SUELDO	0.00	16,752.00
	01 SUELDO	0.00	10,317.30
	01 COMPENSACIONES	158.57	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,622.10
	01 COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,844.95
	01 SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
	01 COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01 COMPENSACIONES	18,740.03	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	17,826.32
	01 SUELDO	7,522.50	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,522.50
	01 SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
	01 COMPENSACIONES	11,713.17	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	10,401.07
	01 SUELDO	3,844.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,844.95
	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	20,240.58
	01 SOBRE SUELDO	2,783.70	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	158.57
	01 SUELDO	2,069.10	0.00
	01 SUELDO	0.00	2,069.10
	01 SOBRE SUELDO	1,862.19	0.00
	01 QUINQUENIOS	802.93	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	802.93
	01 COMPENSACIONES	146.82	0.00
	01 SUELDO	22,939.36	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,093.00
	01 SOBRE SUELDO	20,240.58	0.00
	01 SUELDO	3,093.00	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,951.31	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,951.31
	01 COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
	01 SUELDO	13,762.56	0.00
	01 SUELDO	0.00	13,762.56
	01 SOBRE SUELDO	12,386.31	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	183,383.47
	01 COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
	01 SUELDO	10,317.30	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0053

01	SUELDO	0.00	22,939.36
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	14,978.70
01	SUELDO	13,124.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,124.62
01	SOBRE SUELDO	2,605.13	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,605.13
01	COMPENSACIONES	11,743.95	0.00
01	SUELDO	0.00	11,743.95
01	SUELDO	9,888.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,888.21
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,783.70
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,983.06
01	COMPENSACIONES	14,978.70	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	COMPENSACIONES	8,079.41	0.00
01	SUELDO	3,531.90	0.00
01	SUELDO	0.00	3,531.90
01	SOBRE SUELDO	2,966.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,966.80
01	COMPENSACIONES	3,434.38	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,434.38
01	COMPENSACIONES	15,983.06	0.00
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,511.40
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,032.32
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,516.24
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	COMPENSACIONES	11,991.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,510.04
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	COMPENSACIONES	20,033.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,638.48
01	COMPENSACIONES	3,032.32	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,622.10	0.00
01	SUELDO	6,322.65	0.00
01	SUELDO	0.00	6,322.65
01	SOBRE SUELDO	5,271.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,271.35
01	COMPENSACIONES	5,020.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,020.48
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	9,548.10	0.00
01	COMPENSACIONES	22,915.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,962.20
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,792.29
01	SUELDO	11,534.85	0.00
01	SUELDO	0.00	11,534.85
01	SOBRE SUELDO	9,516.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,444.97
01	SOBRE SUELDO	5,673.90	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones along the left margin.]

01	SUELDO	11,559.75	0.00	
01	SUELDO	0.00	11,559.75	
01	SUELDO	0.00	6,624.75	
01	COMPENSACIONES	7,444.97	0.00	
01	COMPENSACIONES	7,797.05	0.00	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,962.20	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	COMPENSACIONES	5,516.68	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	5,496.09	
01	SUELDO	14,219.40	0.00	
01	SUELDO	0.00	14,219.40	
01	SOBRE SUELDO	11,786.17	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,786.17	
01	SOBRE SUELDO	9,996.42	0.00	
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08	
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	5,304.50	
01	SUELDO	0.00	3,844.95	
01	SUELDO	0.00	2,962.20	
01	SUELDO	6,624.75	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82	
01	COMPENSACIONES	5,130.84	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	5,130.84	
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	9,471.23	
01	SUELDO	2,962.20	0.00	
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00	
01	SUELDO	6,745.20	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,579.65	
01	SUELDO	7,579.65	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,027.62	
01	COMPENSACIONES	10,296.31	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,782.31	
01	SOBRE SUELDO	5,782.31	0.00	
01	SUELDO	0.00	6,745.20	
06351	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	33,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	103,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	284,927.67
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	54,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	54,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	92,053.40	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	69,325.73
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
06353	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,794.85	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,269.64	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	24,279.27
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,279.27	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,239.27	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,918.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,671.55	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,485.05	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,416.44	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	457.52
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,550.56	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,396.37	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,682.50
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,872.43	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,500.20
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	88,293.14	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,327.55
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,464.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,837.78











H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0054

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,276.60	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	521,286.01
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	200,000.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	30,000.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	50,000.00
01	AGUINALDO	0.00	20,228.46
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,879.99
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	43,859.63
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	57,386.93	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	39,391.13
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,579.21	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,835.18	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	28,835.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,514.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,775.65	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,566.11
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,901.38	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,238.82
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,500.20	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,910.85	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	37,354.81	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,042.28
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,850.12	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	109,504.34	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,122.87	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	44,403.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	26,581.84
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,420.26	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,946.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	85,321.47
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	86,069.44	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	29,478.45	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	22,320.40	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,761.86	0.00
06359	01 CANASTA NAVIDEÑA	2,980.87	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,980.87
	01 AGUINALDO	2,224.54	0.00
	01 CUESTA DE ENERO	934.30	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	3,158.84
06373	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	6,816.90	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	42,922.13
	01 AGUINALDO	0.00	35,000.00
	01 AGUINALDO	0.00	50,000.00
	01 AGUINALDO	0.00	50,000.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	50,000.00
	01 AGUINALDO	0.00	75,000.00
	01 AGUINALDO	0.00	100,000.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
	01 COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	235,255.64	0.00
	01 COMPENSACIONES	2,498.90	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	2,498.90
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
	01 COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	31,009.65
	01 COMPENSACIONES	1,888.40	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,888.40
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
	01 COMPENSACIONES	583.20	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	106,165.96	0.00
	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
06377	01 CUESTA DE ENERO	1,384.13	0.00
	01 AGUINALDO	3,295.54	0.00
	01 AGUINALDO	0.00	4,679.67
	01 CANASTA NAVIDEÑA	4,416.03	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,416.03

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FAIS FF (02-05-01)

MES DE OCTUBRE 2024

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
06250	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	586,271.40
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	586,271.40	0.00

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES
FORTAMUN FF (02-05-02)
MES DE OCTUBRE 2024

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05751	01	AGUINALDO	0.00	2,426.49
	01	CANASTA NAVIDEÑA	1,629.58	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,629.58
	01	CUESTA DE ENERO	1,352.02	0.00
	01	AGUINALDO	1,074.47	0.00
05789	02	DIESEL	778.50	0.00
	02	DIESEL	0.00	778.50
05791	02	DIESEL	0.00	772.50
	02	DIESEL	772.50	0.00
05807	04	BECAS	45,900.00	0.00
	04	BECAS	0.00	45,900.00
05819	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05821	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05823	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05827	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
05829	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
05831	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05833	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05835	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05837	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
05841	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	50,000.00
05866	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	112,508.92	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	12,989.02
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0.00	99,519.90
05872	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	39,428.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	39,428.00
05876	02	UNIFORMES	0.00	62,752.67
	02	GASOLINA	84,197.52	0.00
	02	GASOLINA	0.00	21,444.85
05880	02	UNIFORMES	0.00	30,677.97
	02	GASOLINA	30,677.97	0.00
05884	02	GASOLINA	32,133.30	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	32,133.30
05886	02	GASOLINA	35,344.30	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	35,344.30
05890	02	GASOLINA	30,247.85	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	30,247.85
05892	02	GASOLINA	23,565.81	0.00

Gregory J. ...

R. ...



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0055

	02	UNIFORMES	0.00	23,565.81
			0.00	47,489.08
05894	02	UNIFORMES	47,489.08	0.00
	02	GASOLINA	24,252.97	0.00
05896	02	GASOLINA	0.00	24,252.97
	02	UNIFORMES	11,741.34	0.00
05898	02	GASOLINA	0.00	11,741.34
	02	UNIFORMES	33,639.80	0.00
05900	02	GASOLINA	0.00	33,639.80
	02	UNIFORMES	34,829.17	0.00
05902	02	GASOLINA	0.00	34,829.17
	02	UNIFORMES	32,736.91	0.00
05904	02	GASOLINA	0.00	32,736.91
	02	UNIFORMES	31,118.96	0.00
05906	02	GASOLINA	0.00	31,118.96
	02	UNIFORMES	35,128.01	0.00
05908	02	GASOLINA	0.00	35,128.01
	02	UNIFORMES	40,095.32	0.00
05910	02	GASOLINA	0.00	40,095.32
	02	UNIFORMES	1,500.00	0.00
05912	02	GASOLINA	0.00	1,500.00
	02	UNIFORMES	0.00	1,500.00
05914	02	UNIFORMES	0.00	1,500.00
	02	GASOLINA	1,500.00	0.00
05916	02	GASOLINA	700.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	700.00
05918	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	24,500.00	0.00
	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0.00	24,500.00
05920	02	GASOLINA	30,570.26	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	30,570.26
05922	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	24,741.82
	02	GASOLINA	33,893.73	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	9,151.91
05924	02	GASOLINA	38,526.37	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	38,526.37
05926	02	GASOLINA	15,988.56	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	15,988.56
05928	02	GASOLINA	32,393.99	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	25,215.05
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	7,178.94
05930	02	GASOLINA	36,321.83	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	36,321.83
05932	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	19,019.15
	02	GASOLINA	19,019.15	0.00
05934	02	GASOLINA	27,316.53	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	27,316.53
05936	02	GASOLINA	6,875.49	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	6,875.49
05938	02	GASOLINA	700.00	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	700.00
05948	02	GASOLINA	51,136.68	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	51,136.68
05950	02	GASOLINA	32,089.90	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	32,089.90
05952	02	GASOLINA	33,170.35	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	33,170.35
05954	02	GASOLINA	18,887.68	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	18,887.68
05956	02	GASOLINA	41,622.40	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	41,622.40
05958	02	GASOLINA	700.00	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	700.00
05960	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	15,611.94
	02	GASOLINA	15,611.94	0.00
05962	02	GASOLINA	26,797.46	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

[Handwritten signature]

	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	26,797.46
05964	02	GASOLINA	12,508.58	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	12,508.58
06040	01	FONDO DE PENSIONES	17,139.60	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	137,858.90
	01	FONDO DE PENSIONES	4,812.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,851.93	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	562.61
	01	FONDO DE PENSIONES	1,149.25	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	562.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	105,905.17	0.00
06042	01	FONDO DE PENSIONES	9,161.39	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,149.25	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	562.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	562.61
	01	FONDO DE PENSIONES	106,440.93	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	17,291.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,957.99	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	139,001.54
06044	01	FONDO DE PENSIONES	18,150.01	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	6,575.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	106,903.66	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	562.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,149.25	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	10,880.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	100.43
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	144,121.00
06052	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,181,046.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	1,005,220.43
	03	CONSULTORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	0.00	175,825.57
06054	04	BECAS	0.00	48,960.00
	04	BECAS	48,960.00	0.00
06068	01	SUELDO	34,158.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	34,158.00
	01	COMPENSACIONES	8,823.60	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	8,823.60
	01	CANASTA BÁSICA	4,164.05	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,164.05
	01	BONO DE RIESGO	942.90	0.00
	01	BONO DE RIESGO	0.00	942.90
	01	APOYO POR SERVICIOS	4,388.76	0.00
	01	BONO DE RIESGO	0.00	10,136.64
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,949.72
	01	COMPENSACIONES	96,370.16	0.00
	01	SUELDO	0.00	361,455.40
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,442.84
	01	BONO DE RIESGO	10,136.64	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,388.76
	01	SUELDO	361,455.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	96,370.16
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,949.72	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	44,063.42	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	44,063.42
	01	PRIMA VACACIONAL	2,442.84	0.00
06070	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,370.68
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,241.70
	01	SOBRE SUELDO	14,241.70	0.00
	01	SUELDO	0.00	15,824.10
	01	SUELDO	15,824.10	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	348.94
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,683.20
	01	AYUDA PARA RENTA	1,683.20	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,932.80
	01	QUINQUENIOS	6,198.72	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	346.58









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0056

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,932.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,991.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	3,006.59	0.00
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,370.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,978.21
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,006.59
01	SUELDO	0.00	12,212.55
01	COMPENSACIONES	1,012.16	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	348.94	0.00
01	SUELDO	12,212.55	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,013.91
01	SOBRE SUELDO	10,991.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,991.30
01	QUINQUENIOS	5,868.67	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,868.67
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,320.39	0.00
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	QUINQUENIOS	5,243.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,012.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	QUINQUENIOS	0.00	5,243.75
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,013.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,827.80
01	SOBRE SUELDO	8,827.80	0.00
01	SUELDO	9,808.65	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	SUELDO	0.00	9,808.65
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
06072	01 SUELDO	142,397.25	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	1,628.56	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	32,651.57
	01 QUINQUENIOS	32,651.57	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,365.26
	01 BONO DE RIESGO	0.00	28,006.64
	01 SUELDO	0.00	142,397.25
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.56
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	95,546.62
	01 BONO DE RIESGO	28,006.64	0.00
	01 SOBRE SUELDO	3,365.26	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	3,927.64	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,927.64
	01 COMPENSACIONES	49,012.60	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	10,489.97
	01 COMPENSACIONES	0.00	49,012.60
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	742.48
	01 CANASTA BÁSICA	14,157.77	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	14,157.77
	01 BONO DE RIESGO	4,540.28	0.00
	01 BONO DE RIESGO	0.00	4,540.28
	01 COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	95,546.62	0.00
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	742.48	0.00

[Handwritten signature]

12

[Large handwritten signature]

01	COMPENSACIONES	4,826.49	0.00	
01	SUELDO	2,445.45	0.00	
01	COMPENSACIONES	16,315.97	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	16,315.97	
01	SUELDO	2,991.00	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,991.00	
01	SOBRE SUELDO	2,467.58	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,467.58	
01	COMPENSACIONES	0.00	3,615.00	
01	SUELDO	0.00	2,445.45	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	10,489.97	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,017.53	
01	COMPENSACIONES	0.00	4,826.49	
01	SUELDO	871,776.10	0.00	
01	SUELDO	0.00	871,776.10	
01	QUINQUENIOS	167,963.95	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	167,963.95	
01	PRIMA VACACIONAL	8,142.80	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	8,142.80	
01	APOYO POR SERVICIOS	16,221.95	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	16,221.95	
01	COMPENSACIONES	274,324.28	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	274,324.28	
01	SOBRE SUELDO	2,017.53	0.00	
06074	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	36,000.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	115,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	115,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	0.00
06076	01	BECAS	2,025.48	0.00
	01	BECAS	0.00	2,025.48
	01	BECAS	6,076.44	0.00
	01	BECAS	0.00	6,076.44
06080	01	SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
	01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,380.55
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,545.11
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	SUELDO	3,380.55	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	333.23
	01	COMPENSACIONES	333.23	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,545.11	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,113.35
	01	SOBRE SUELDO	6,113.35	0.00
	01	SUELDO	0.00	6,792.60
	01	SUELDO	6,792.60	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	333.23
	01	COMPENSACIONES	333.23	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	FONDO DE AHORRO	648.29	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	642.31	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	642.31
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,352.79
	01	QUINQUENIOS	1,530.93	0.00

99 R - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0057

06086	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	77,431.39
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	15,250.90
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	33,365.20
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,250.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	65,601.09	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,345.26
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,345.26	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	65,601.09
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	77,431.39	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,365.20	0.00
06088	01	AGUINALDO	11,633.07	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	21,691.55
	01	CUESTA DE ENERO	14,875.90	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	18,118.72
	01	CANASTA NAVIDEÑA	18,118.72	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	6,815.65	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	329.15
	01	AGUINALDO	0.00	11,633.07
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
	01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	329.15	0.00
06090	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,684.89
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	18,315.11
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	30,000.00	0.00
06142	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	60,000.00
	03		60,000.00	0.00
06154	02	DIESEL	2,100.94	0.00
	02	DIESEL	0.00	2,100.94
06204	01	FONDO DE PENSIONES	3,078.15	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	425.42	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,974.81	0.00
06236	01	CANASTA NAVIDEÑA	16,500.00	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	16,500.00
06256	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	3,500.00	0.00
	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0.00	3,500.00
06272	02	GASOLINA	30,293.01	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	30,293.01
06274	02	GASOLINA	19,185.06	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	19,185.06
06276	02	GASOLINA	26,955.57	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	26,955.57
06278	02	GASOLINA	31,186.38	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	31,186.38
06282	02	GASOLINA	30,484.79	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	30,484.79
06284	02	GASOLINA	38,199.61	0.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	38,199.61
06286	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	26,273.98
	02	GASOLINA	26,273.98	0.00
06290	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	17,500.00	0.00
	04	BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0.00	17,500.00
06294	04	BECAS	39,600.00	0.00
	04	BECAS	0.00	32,510.00
	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	7,090.00
06298	01	FONDO DE PENSIONES	1,149.25	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	17,195.23	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	137,134.06
	01	FONDO DE PENSIONES	4,812.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	562.61	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	8,988.77	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	104,425.25	0.00
06306	01	FONDO DE PENSIONES	17,195.23	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	4,812.95	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	104,139.59	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12

[Handwritten signature]

01	FONDO DE PENSIONES	562.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	1,149.25	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,578.14	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	136,437.77
06312	03 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	352,851.00
	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	352,851.00	0.00
06316	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,462.92
01	SUELDO	0.00	34,158.00
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	1,462.92	0.00
01	COMPENSACIONES	8,823.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,164.05	0.00
01	BONO DE RIESGO	942.90	0.00
01	SUELDO	34,158.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,949.72
01	COMPENSACIONES	0.00	8,823.60
01	BONO DE RIESGO	0.00	942.90
01	APOYO POR SERVICIOS	2,925.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,164.05
01	SUELDO	0.00	360,836.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,628.56	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	10,119.54
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.56
01	SUELDO	360,836.00	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,925.84
01	COMPENSACIONES	96,210.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	96,210.16
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,949.72	0.00
01	CANASTA BÁSICA	43,987.91	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	43,987.91
01	BONO DE RIESGO	10,119.54	0.00
06320	01 SUELDO	15,824.10	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	186.87
01	FONDO DE VIVIENDA	348.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,370.68
01	SOBRE SUELDO	14,241.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,370.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	900.09
01	AYUDA PARA RENTA	1,683.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,033.65
01	SUELDO	0.00	15,824.10
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,932.80	0.00
01	QUINQUENIOS	6,198.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	720.72
01	FONDO DE AHORRO	3,006.59	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,006.59
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,373.64
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,195.92
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,395.84
01	FONDO DE VIVIENDA	444.02	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	444.02
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	17,000.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	542.21
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,013.91	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,012.16
01	ESTIMULO PROFESIONAL	318.43	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	318.43
01	SUELDO	12,212.55	0.00

R. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0058

01	SUELDO	0.00	12,212.55
01	SOBRE SUELDO	10,991.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,566.08
01	QUINQUENIOS	5,868.67	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,868.67
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	1,012.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	SUELDO	9,808.65	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,243.75
01	QUINQUENIOS	5,243.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,827.80
01	FONDO DE AHORRO	2,320.39	0.00
01	SUELDO	0.00	9,808.65
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	504.89
01	FONDO DE VIVIENDA	504.89	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,241.70
01	SOBRE SUELDO	8,827.80	0.00
06324			
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	67,076.52
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	15,250.90
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	33,365.20
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,365.20	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,250.90	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,911.33
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,911.33	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,904.45	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	67,076.52	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	59,904.45
06326			
01	COMPENSACIONES	49,012.60	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	274,359.60
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	10,489.97	0.00
01	CANASTA BÁSICA	95,697.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	95,697.64
01	BONO DE RIESGO	28,055.98	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	28,055.98
01	SUELDO	142,397.25	0.00
01	SUELDO	0.00	142,397.25
01	SOBRE SUELDO	3,365.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,365.26
01	QUINQUENIOS	0.00	29,355.26
01	COMPENSACIONES	0.00	49,012.60
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	742.48	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	397.24
01	CANASTA BÁSICA	14,157.77	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	14,157.77
01	BONO DE RIESGO	4,540.28	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	4,540.28
01	COMPENSACIONES	274,359.60	0.00
01	QUINQUENIOS	32,651.57	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,467.58	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	49,947.21
01	QUINQUENIOS	0.00	132,973.81
01	SUELDO	0.00	16,973.73
01	COMPENSACIONES	16,315.97	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,315.97
01	SUELDO	0.00	2,991.00
01	SUELDO	16,973.73	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,467.58
01	COMPENSACIONES	3,615.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,615.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12 - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	SUELDO	0.00	873,231.64
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00
01	QUINQUENIOS	168,422.33	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,846.07
01	SUELDO	873,231.64	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	2,991.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	367.17	0.00
06328	01 SUELDO	0.00	3,380.55
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
	01 CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
	01 BECAS	1,729.95	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	67.43
	01 QUINQUENIOS	1,530.93	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	642.31	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	642.31
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01 BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	333.23
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	18,257.92
	01 SUELDO	3,380.55	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	333.23
	01 SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
	01 COMPENSACIONES	333.23	0.00
	01 SUELDO	6,770.40	0.00
	01 SUELDO	0.00	6,770.40
	01 SOBRE SUELDO	1,308.14	0.00
	01 COMPENSACIONES	333.23	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	822.62	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	822.62
	01 AYUDA PARA RENTA	716.56	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	716.56
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	1,434.48
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
	01 FONDO DE AHORRO	648.29	0.00
	01 SUELDO	6,792.60	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
	01 SUELDO	0.00	6,792.60
	01 SOBRE SUELDO	6,113.35	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,545.11	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	1,434.48	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,308.14
06330	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	107,000.00	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	111,479.27
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	31,520.73
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	0.00
06379	01 CANASTA NAVIDEÑA	10,700.00	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	10,700.00
06381	01 CANASTA NAVIDEÑA	10,700.00	0.00
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	10,700.00
06395	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	9,490.06
	02 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	17,692.72
	02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	14,317.22
	03 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	81,500.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0059

	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	30,000.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	10,000.00
06397	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	81,500.00	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	81,500.00
06405	02	DIESEL	31,700.22	0.00
	02	DIESEL	0.00	31,700.22
06413	02	DIESEL	0.00	22,458.97
	02	DIESEL	22,458.97	0.00
06415	02	DIESEL	20,140.60	0.00
	02	DIESEL	0.00	20,140.60
06539	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	120,771.48	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	120,771.48
06547	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,081.20
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,138.99
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	19,297.58
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	11,570.91
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	350.07
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	17,607.89
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,091.71
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,305.85
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	23,653.34
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	65,537.84
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	30,456.32
	01	QUINQUENIOS	0.00	7,267.12
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	191,407.67	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,048.85

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÜEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SÍNDICO

SECRETARIO

MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN

REGIDORA

SECRETARIA

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

REGIDORA

SECRETARIA

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

REGIDOR

SECRETARIO

No habiendo comentarios respecto a la presentación de este dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la tesorería

municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con el uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, dio lectura al dictamen, elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2024**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.**

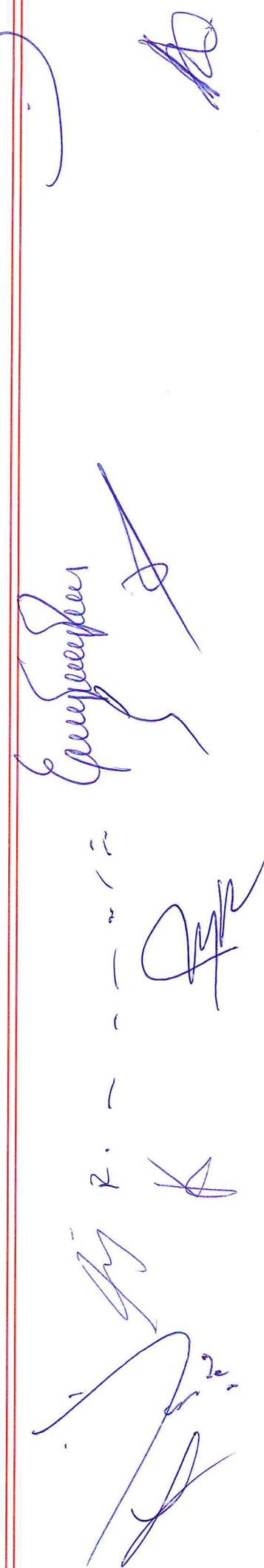
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA VALERIA TINTO RUIZ, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 346/2024** DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-243/2024** DE FECHA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0060

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
GUZMAN

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA

SECRETARIO

SECRETARIA

REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2024**, al H. Congreso del Estado de Colima.

Para finalizar con la exposición de los dictámenes elaborados por ésta comisión que preside el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, se procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 349/2024 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 FIRMADO POR LA LICENCIADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CIUDADANA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO PM.-6163/2024 DE FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, AUTORIZAR Y REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA TRES AÑOS, CUANDO CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SIGUIENTE AÑO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN Y EL ENVÍO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0061

COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 49, 3, 8, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES II, XI Y XV, 16, FRACCIÓN III, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIÓN III, 26, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$670, 116,724.18 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100, M.N.) EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SECRETARIO

REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

SECRETARIA

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ

SECRETARIO

Finalizada su lectura, manifiesta el regidor **Guillermo Toscano Reyes** que en el tema de la Ley de Ingresos, en cumplimiento lo que dispone la propia Ley de Hacienda en el Estado de Colima y bajo las leyes que nos rigen en los municipios del Estado de Colima, que tenemos como fecha límite para presentarla el 15 de noviembre de este año, por lo tanto es factible mencionar que esta Ley de Ingresos que estamos presentando no presenta solamente más que un incremento con base en la estimación de la inflación y que tenemos ahí un incremento del 2.5% más o menos con un tema de inflación, que anda en un 3%, sobre todo que quede muy precisado que en el cumplimiento de esta propia obligación que tenemos como Ayuntamiento, se presenta para su análisis, discusión y aprobación en el Congreso del Estado y estamos sabidos que dependemos de la propia ley de ingresos federal y estatal que se basó en criterios establecidos para poder avanzar en este tema y sabemos que en el mes de enero tenemos que solicitar las modificaciones para estar dentro del margen que nos explica

la propia ley de disciplina financiera en los primeros cuatro meses del año, y adecuarla con base a las expectativas que nos generan la propia ley de ingresos federal.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia.-

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, haciendo uso de la voz, la **C. Presidenta Municipal**, expuso ante los munícipes la propuesta relativa a la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares que estarán en funciones por el periodo 2024-2027, la cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción V, incisos A) y G), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que con fecha del 11 de noviembre de 2024 se aprobó por H. Cabildo el Reglamento de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO. - Que con la publicación del Reglamento queda debidamente facultado este Ayuntamiento para la emisión de la convocatoria como lo estipula el Artículo 271 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba el presente Punto de Acuerdo que contiene los lineamientos para la Elección de autoridades auxiliares que estarán en funciones por el periodo 2024-2027 en cual se registrá al tenor de los siguientes lineamientos:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'E. Gutiérrez Andrade' written vertically. At the bottom, there is a large, bold signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0062

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 88; la Ley del Municipio Libre en sus artículos 5, 6, así como los artículos 196 fracción III, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

CONSIDERANDO

Que la democracia, es la base para el desarrollo y el equilibrio social y que el tiempo reglamentario de las funciones de las Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez del periodo 2021-2027 ha concluido, se extiende la presente CONVOCATORIA, para la elección de Autoridades Auxiliares que estarán en funciones por el periodo 2024-2027 bajo las siguientes:

B A S E S

- 1.- Se recibirá el registro de candidatos a partir de la publicación de la presente convocatoria, dicho registro deberá hacerse en el Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 15:00 horas del día 06 de diciembre de 2024.
- 2.- Los aspirantes a Autoridades Auxiliares deberán registrarse a solicitud personal del interesado.
- 3.- Para ser propuesto se requiere:
 - I.- Tener la nacionalidad mexicana.
 - II.- Ser mayor de edad al momento del registro como candidato.
 - III.- Tener residencia mínima de tres años en la localidad, anterior al registro.
 - IV.- Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - V.- Tener un modo honesto de vivir.
 - VI.- En su caso, presentar la documentación correspondiente que acredite su nivel de estudios, así como un historial de sus actividades laborales.
 - VII.- No haber sido condenado por delito intencional.
 - VIII.- No ser miembro de algún culto religioso, a menos que se separe del mismo, cinco años antes del día de la elección.
 - IX.- No ser servidor público de la federación, estado o municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo un día antes del periodo del registro de la elección.
 - X.- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen un día antes del periodo del registro de la elección.

Para efecto del cumplimiento de los citados requisitos, los interesados deberán acreditarlos fehacientemente con los medios idóneos de prueba, o en su caso en términos de lo establecido por la convocatoria respectiva.

- 4.- Las propuestas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

I.- Acta de nacimiento.

II.- Constancia de residencia extendida por el secretario en los siguientes términos:

- La autoridad auxiliar del lugar del que se trate extenderá, en primera instancia, la constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir.
- Con dicha constancia y la declaración bajo protesta de conducirse con verdad del aspirante y de dos testigos, recibida por el secretario, éste extenderá la constancia respectiva.
- Los testigos habrán de residir en ese mismo lugar.

III.- Copia de la credencial de elector con fotografía y la clave única del registro de población.

IV.- La Clave Única del Registro de Población por sus siglas CURP; y

V.- -En la solicitud, el aspirante señalará domicilio para recibir notificaciones en la cabecera municipal, mismas que se realizarán por el secretario por comparecencia del interesado o por medio de cédula que cumpla con las formalidades previstas para esta clase de documentos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, y en el caso de no realizar el señalamiento, le será notificado por cédula en los estrados de la propia Secretaría.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el secretario extenderá la Constancia de Registro.

5.- Cuando al cierre del registro sólo exista un solo candidato o planilla y sus suplentes registrados, el cabildo los declarará como Autoridad Auxiliar Municipal, según sea el cargo para el que se haya o hayan registrado.

6.- La elección se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2024.

7.- La instalación de las mesas receptoras de votos se hará en cada comunidad e iniciará a las 08:00 horas del día de la elección y dejarán de recibir votos a las 15:00 horas del mismo día de la elección, pudiendo ampliarse esta hora, siempre y cuando existan personas en fila de espera para emitir su voto y que hayan llegado antes de la hora señalada para el cierre.

El mecanismo de votación será mediante la presentación de la credencial de elector con fotografía expedida por el INE con la dirección de la comunidad donde se realice la elección y registrar su nombre y huella digital del dedo índice derecho, debiendo depositar su sufragio en la urna transparente.

8.- Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escrutinio y cómputo, y elaborarán y firmarán el acta final en la que se hagan constar los incidentes que se hubieran presentado, así como el resultado de la votación respectiva.

Será declarado ganador de la elección aquel candidato que reciba la mayoría de votos en la urna dispuesta al efecto.

9.- El presidente de la mesa dará a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, el candidato que en esa mesa resultó triunfador, publicando en el exterior de la misma, los resultados de la votación.

10.- El presidente de la mesa entregará de inmediato el acta final levantada, así como las actas y escritos de inconformidad presentados por los representantes de los candidatos, junto con el paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento.

11.- Los lugares en los que se instalarán las mesas receptoras de votos, serán en las localidades y sitios que a continuación se indican:

Localidad	Domicilio y/o lugar
El Mixcoate	Casa Ejidal
Pueblo Nuevo	Casa Ejidal
Agua Dulce	Escuela Primaria
Picachos	Jardín
Juluapan	Casa Ejidal
Peñitas	Patio de la Iglesia
El Chivato	Jardín
Joyitas	Casa de Usos Múltiples
El Carrizal	Patio de la Iglesia
El Nuevo Naranjal	Casa de Usos Múltiples
La Lima	Casa de Usos Múltiples
El Naranjal	Casa de Usos Múltiples



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0063

Estas mesas receptoras de votos estarán integradas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador nombrados por el propio Cabildo.

Los candidatos a Autoridades Auxiliares podrán acreditar por escrito, ante el Secretario del H. Ayuntamiento, un representante propietario y otro suplente, por cada mesa receptora de votos, a más tardar 5 días antes de la fecha de la elección. El Secretario del H. Ayuntamiento extenderá la Constancia de Registro.

12.- A las 09:00 horas del día siguiente a la elección, el Cabildo sesionará para realizar el cómputo final, analizará la validez de la elección y declarará triunfadores a los candidatos que obtengan la mayoría de los sufragios.

Si después de verificada la elección se acredita que alguno de los candidatos electos no reúne uno o más de los requisitos señalados en el presente ordenamiento, el Cabildo al calificar la elección, podrá determinar que el triunfador es quien haya ocupado el segundo lugar en la votación, dada la irregularidad.

13.- Las Autoridades Auxiliares entrarán en funciones a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se declaren electas; lo anterior siempre y cuando no se haya interpuesto el recurso de inconformidad en contra de su elección; para el caso de su interposición, la Autoridad Auxiliar electa entrará en funciones a los tres días naturales siguientes a la fecha en que se declare improcedente el referido recurso de inconformidad.

La toma de protesta de la Autoridad Auxiliar entrante se realizará en un acto público a celebrarse en la sala de cabildo, de la presidencia municipal a las 10:00 horas.

14.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Cabildo.

SEGUNDO. - Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio al Director de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades para que pueda hacer pública dicha convocatoria.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para que realice la certificación correspondiente del presente Punto de Acuerdo para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 14 días de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

No habiendo intervenciones por parte de los munícipes, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares que estarán en funciones por el periodo 2024-2027.

Continuando con el desahogo de la presente sesión, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento presentó la propuesta de **Convenio de Colaboración con Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, con el objetivo de que el Municipio realice las funciones que el artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de

Colima, confiere expresamente a los Ayuntamientos, dicha propuesta de convenio se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, QUIENES ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO:

- 1°. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios la facultad de administrar los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria, así como percibir los ingresos que se generen por estos conceptos, lo que los fortalece económicamente para prestar mejores servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.
- 2°. Que con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el decreto número 560 que contiene la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, en la que se incorporó la participación de los Ayuntamientos en la tarea de integrar y actualizar el padrón de inmuebles de la entidad como se establece en el artículo 126.
- 3°. Que el instrumento jurídico en cita, establece los ámbitos de competencia de cada una de las autoridades catastrales, correspondiendo a los Ayuntamientos la realización de los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, revaluación y delimitación de los predios de su jurisdicción, así como la expedición y notificación de los avalúos catastrales. Asimismo, compete a los Ayuntamientos inscribir los bienes inmuebles en el padrón catastral y mantenerlo actualizado.
- 4°. Que a través de la implementación de Proyectos de Modernización, se contempló la adquisición de bienes y servicios de informática, país para brindar certeza jurídica, patrimonial y de utilidad pública, a partir de la conservación, integración, actualización de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia, elementos que podrán permitir asumir con eficacia no solo las funciones que de antemano les conceda la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, sino además coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado, en la realización de otras funciones complementarias, para hacer una realidad la descentralización de esta importante función pública, acercando las ventanillas a los usuarios de los servicios catastrales.
- 5°. Que solo mediante la participación amplia y decidida de los Ayuntamientos de la entidad, será posible lograr la permanente actualización del inventario de la propiedad raíz en el estado, condición indispensable para lograr un incremento constante en los niveles de recaudación de los gravámenes inmobiliarios, con mayor equidad y justicia para las y los propietarios, de las y los poseedores de bienes inmuebles ubicados en los municipios del territorio estatal.

Este proyecto se implementará en los 10 municipios de Colima: Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo, Tecomán, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán y Armería, para lo cual, se utilizará el Dron Wingtra One Rx Gen II para realizar el levantamiento de imágenes aéreas de alta resolución de las áreas urbanas y rurales no registradas para mejorar la precisión y eficiencia en la recolección de datos. La información obtenida será incorporada al padrón catastral de cada municipio.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL INSTITUTO" que:

1.1.- El Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía de gestión para normar sus funciones.

1.2.- Su representante legal es el Licenciado MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN, quien fue designado Director General de "EL INSTITUTO", tal como lo acredita con el nombramiento expedido por el Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima.

1.3.- Para los efectos legales del presente convenio, "EL INSTITUTO", señala como domicilio el ubicado en Palacios Legislativos y de Justicia, sito en Calzada Pedro A. Galván sin número Zona Centro, en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28000.

2.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO":

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures appear to be from the representatives of the 'EL INSTITUTO' and 'EL H. AYUNTAMIENTO' mentioned in the text.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0064

2.1.- Que, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

2.2.- Que, la Maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los acuerdos y actos jurídicos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Así como lo establecido en el artículo 161 fracción X, del Reglamento De Gobierno Del Municipio de Villa de Álvarez que establece que son atribuciones de la Presidenta Municipal "*celebrar convenios con instituciones educativas, organismos descentralizados, sindicales, de la iniciativa privada y grupos ciudadanos (as) para el mejor desempeño de los asuntos administrativos, así como la eficaz prestación de los servicios públicos municipales*" y que acredita su personalidad con el acta de Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2024

2.3.- Que, el C. Felipe Cruz Calvario, en su carácter de Director de Catastro del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima. Nombrado por la Presidenta Municipal Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 01 de noviembre del 2024.

2.4.- Que para los efectos del presente convenio señala domicilio el ubicado en Av. J. Merced Cabrera no. 55, de la zona Centro en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda afectar o invalidar su vigencia.

3.2.- Tienen interés en suscribir el presente convenio, de tal manera que sea el instrumento mediante el cual se establezcan las acciones y estrategias necesarias que contribuyan al cumplimiento de su objeto, en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas conforme a los ordenamientos legales y administrativos vigentes y aplicables.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La Dirección del Catastro del Estado y el "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Catastro Municipal, convienen en coordinarse en materia administración del catastro, para el efecto de que Municipio realice las funciones que el artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, confiere expresamente a los Ayuntamientos.

El presente convenio regulará que algunas de las obligaciones que corresponden a "EL H. AYUNTAMIENTO" y que se encuentran estipuladas en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, las cuáles serán las siguientes:

- Mantener actualizada la cartografía de su Municipio;
- Actualizar el padrón catastral municipal.
- Consulta por nombre catastro y registro;
- Expedir y notificar los avalúos catastrales
- Inscribir los bienes inmuebles en el padrón catastral y mantenerlo actualizado
- Proporcionar a la Dirección de Catastro del Estado, cada quince días, la información relativa para integrar y actualizar el padrón catastral de cada uno de ellos. Las observaciones que formule la Dirección de Catastro del Estado a la información enviada por los municipios, deberá ser corregida y reingresada en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- La generación y conclusión de la trasmisión patrimonial.

Asimismo, "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta compartir la información geográfica con que cuenta del antes y después de las obras concluidas, así como de los programas de ordenamientos y de obras con seguro federal, con el fin de identificar los predios y saber si éstos cuentan con infraestructura o no.

Por su parte "EL INSTITUTO", a través de la Dirección de Registro Territorial realizar vuelos de dron en el territorio competencia de "EL H. AYUNTAMIENTO", donde se requiera actualización o análisis de la cartografía de predios urbanos, rurales y zonas de posible riesgo, para obtener imágenes con resolución espacial para identificar construcciones y límites de predios.

Por su parte, "EL INSTITUTO" obtendrá imágenes corregidas y completas con los procesos requeridos y sus metadatos respectivos para su posterior uso cartográfico, así como las capas de información geográfica que se consideren formen parte de la cartografía base, generadas a partir de la restitución de las imágenes corregidas. También obtendrá un manual de procesos donde se describan los métodos y pasos realizados en las actividades que se lleven a cabo en la corrección y restitución de imágenes.

SEGUNDA.- Funciones.

Las funciones catastrales a que se refieren la cláusula anterior, las realizará "EL H. AYUNTAMIENTO" respecto de los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERA.- Estructura administrativa.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a crear y mantener la estructura administrativa necesaria, para desarrollar en forma eficaz las funciones que se delegan.

CUARTA.- Inscripción de inmuebles y actualización del padrón catastral.

En materia de inscripción de bienes inmuebles y actualización del padrón catastral, "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir en los formatos aprobados por la Dirección de Catastro del Estado, las manifestaciones de inscripción, solicitudes de transmisión patrimonial o cesión de derechos, solicitudes de fusión y subdivisión, de registro de fraccionamientos y condominios y demás solicitudes y manifestaciones que tiendan a modificar la información del padrón catastral, tanto gráfico como alfanumérico.
- II. Revisar y en su caso rechazar, las solicitudes y manifestaciones a que se refiere la fracción anterior, cuando no hubiesen sido formuladas correctamente o debidamente soportadas con la documentación requerida.
- III. Tramitar administrativamente las solicitudes y manifestaciones, operando las altas, bajas y modificaciones al padrón catastral, de conformidad con los procedimientos administrativos previstos en el Manual de Operación y Servicios Catastrales autorizado por la Secretaría de Finanzas.
- IV. Autorizar los trámites a que se refiere la fracción anterior.
- V. Remitir a la Dirección de Catastro del Estado, copias de las solicitudes, manifestaciones, levantamientos catastrales y demás documentos que constituyan el soporte de las modificaciones que se realicen al padrón catastral.

QUINTA.- Identificación de bienes inmuebles.

En materia de identificación de bienes inmuebles, "EL H. AYUNTAMIENTO" asignará de conformidad con los criterios emitidos por la Dirección de Catastro del Municipio, las claves catastrales a los inmuebles que se inscriban en el padrón catastral, conforme lo establece la fracción IV del artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

SEXTA.- Expedición y notificación de avalúos catastrales.

En materia de expedición y notificación de avalúos catastrales, "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez realizados los trabajos técnicos correspondientes a que se refiere la fracción VI del artículo 126 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, y previa validación de los movimientos por la Dirección de Catastro del Estado, expedirá, autorizará y notificará a los interesados, los avalúos catastrales, turnando copia debidamente requisitada a la dependencia mencionada.

SÉPTIMA.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones.

En materia de comprobación del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima e imposición y cobro de sanciones, "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ordenar y practicar las acciones de comprobación del cumplimiento de las obligaciones de las y los propietarios y de las y los poseedores de bienes inmuebles.
- II. Levantar en su caso las actas de las actuaciones que determinen la comisión de infracciones a la Ley de Asentamientos Humanos.
- III. Emitir y notificar las resoluciones de imposición de sanciones por violaciones a la Ley de Asentamientos Humanos.
- IV. Recaudar los importes de las multas a que se refiere la presente cláusula.
- V. Cobrar por los medios coactivos previstos por la Ley General de Hacienda Municipal, las multas a que se refiere esta cláusula, que no sean pagadas por los infractores en el plazo establecido.

OCTAVA.- Prestación de servicios catastrales y cobro de derechos.

En materia de prestación de servicios catastrales y cobro de derechos por los mismos, "EL H. AYUNTAMIENTO" ejercerá las siguientes facultades:

- I. Recibir las solicitudes de servicios que presenten las y los interesados.
- II. Tramitar los servicios solicitados y entregar previa autorización del funcionario competente, los productos derivados de las solicitudes.
- III. Recaudar los importes que por concepto de derechos establezca la Ley de Hacienda del Estado vigente, por la prestación de los servicios catastrales, los que ingresarán a su erario en concepto de incentivo por su colaboración.

NOVENA.- Atribuciones previstas en la Ley.

Las atribuciones previstas por la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, no incluidas dentro del presente convenio, serán ejercidas en la forma, términos y por las autoridades establecidas en la citada ley.

DÉCIMA.- Reuniones y/o talleres.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" están de acuerdo en realizar reuniones y/o talleres, a través de las cuales se compartan acciones acerca de la actualización territorial y/o vuelos de dron para mantener actualizada la información catastral y que se cumpla en sus términos con el objeto de este instrumento, o para unificar los criterios en la realización de los trabajos catastrales. El citado funcionario o funcionaria municipal, por su parte, deberá asistir invariablemente a dichas reuniones.

"EL INSTITUTO" nombra como enlace para la celebración de dichas reuniones al Director de Catastro del Estado, quienes serán los responsables de que "EL H. AYUNTAMIENTO" cumpla en sus términos lo estipulado en este convenio; por su parte "EL H. AYUNTAMIENTO" nombra como enlace al Director o Directora del Catastro Municipal, quien será el responsable de coordinar todo lo relativo a las

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0065

obligaciones contenidas en el presente instrumento y que son obligaciones de "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA.- Capacitación técnica.

"EL INSTITUTO" a través de la Dirección de Catastro del Estado, proporcionará al "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando se requiera a juicio de alguna de las partes, la capacitación técnica necesaria para la realización eficaz de las funciones delegadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Obligación de suministrarse recíprocamente información.

"EL INSTITUTO" a través de la Dirección de Catastro del Estado y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecido en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- Terminación de convenio.

"EL INSTITUTO" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza el Municipio, cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito mediante oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad.

"LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporte en virtud de este acuerdo y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo, sujetándose a la normatividad de "EL INSTITUTO". Para su difusión, se deberá contar con la previa autorización de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. Relación laboral.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga para dar cumplimiento a los objetos de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario y/o sustituto.

DÉCIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Derechos de autor.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente acuerdo, tal como se estipuló en la cláusula novena del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. Uso de materiales.

"LAS PARTES" convienen utilizar en forma adecuada los materiales y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que, en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA NOVENA. Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA. Buena fe.

El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, de no ser así las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del fuero común, con sede en la ciudad de Colima, Colima, renunciado, desde ahora, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA PRIMERA. Vigencia.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de Noviembre de 2024, y hasta el término de la administración 2027, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con al menos treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, se manifestaron conformes con el mismo y lo firman para constancia en tres juegos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2024.

POR "EL INSTITUTO":

POR "AYUNTAMIENTO"

LIC. MIGUEL ÁNGEL GALINDO BARRAGÁN
DIRECTOR GENERAL

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

POR "AYUNTAMIENTO"
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '12']

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
TESTIGO DE HONOR
MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA

Una vez dado a conocer dicho proyecto de convenio, manifiesta la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, que este convenio de colaboración que se pretende firmar con el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, tiene como objetivo que el Gobierno del Estado pueda ayudar a hacer un sobrevuelo en el municipio, con la finalidad de poder tener identificados los lotes baldíos que hoy ya están edificados y que entonces, se les pueda cobrar el predial específicamente a esos lugares o esas construcciones que son aproximadamente 241, es decir, no es un aumento a todos los prediales, sencillamente es una reconsideración para esos 241 lotes baldíos que ya están edificados. “Ustedes recordarán que en la administración anterior se hizo este sobrevuelo por medio de Cartodata donde se pagó una cantidad importante y significativa, hoy este convenio no nos cuesta un peso como municipio, solamente nos cuesta firmar el documento y tener la generosidad de Gobierno del Estado para que pueda atendernos, nosotros generamos una solicitud aproximadamente hace un mes pero nos pide el director de este Instituto que se firme el convenio para que él pueda colaborar con nosotros”.

El regidor **Guillermo Toscano Reyes**, agradece de antemano el tema de que se les contextualice, porque de primera mano pareciera como si quisieran hacer unos incrementos, y les compartió a sus compañeros que las tablas de valores ya las aprobaron y en ese sentido no pueden hacer algo contra los valores catastrales que aprobaron sería contradictorio, sin embargo, si es conveniente que se contextualice y que se hagan referencia al tema de estos predios que ya están edificados y que no se tienen actualizados, “me queda claro que a la gente le mencionas Cartodata y se saca de rollo, porque en realidad fue un tema muy complejo para ellos, de antemano nosotros como Comisión de Hacienda vimos la tabla de valores y apenas ayer se nos comentó en una reunión de hacienda este tema, inclusive lo hablaba con la tesorera el tema de la Ley de Ingresos en donde era necesario incluir la actualización de varios predios y que este tema del convenio lo tengo entendido que es un tema que no va a repercutir en un incremento en el pago del predial a las personas que en su momento ya están haciendo esto, pero que sí va a repercutir en aquellas personas que de alguna u otra manera están evadiendo el pago del predial de manera actualizada y

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin. At the top, there is a large, loopy signature. Below it, a smaller signature. Further down, a signature that appears to read 'Guillermo Toscano Reyes'. Below that, a signature that appears to read 'Esther Gutiérrez Andrade'. At the bottom, there is a large, loopy signature.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0066

proporcional a conforme está edificado su predio. En ese sentido respaldo este tema, pero que quede sentado que solamente será una actualización a los lotes baldíos que están reportados y que están edificados”.

La **presidenta municipal** recalca que con la firma de este convenio no nos va a costar nada esta actualización y considera que este es una muy buena decisión.

No habiendo más intervenciones, se **APRUEBA POR MAYORÍA** de los integrantes del cabildo **otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento y Director de Catastro**, para que lleven a cabo la Suscripción del convenio antes expuesto, con el voto en abstención del regidor Sergio Rodríguez Ceja.

A continuación, la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal informó que se hizo llegar a esta Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre municipios hermanos, dicho proyecto de convenio a la letra dice:

CONVENIO ENTRE MUNICIPIOS HERMANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, POR CONDUCTO DE LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO Y EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXX, COLIMA, REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XXXXXXXXXXXX, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL XXXXXX XXXXX XXXXXXXX; EL XXXXXX XXXXX XXXXX, SINDICO MUNICIPAL Y EL XXXXXX XXXXX XXXXXXXX, SECRETARIO GENERAL, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de su representante, que:

B.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

C.- Que la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del

Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 28 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

D.- Que el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 28 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

E.- Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

F.- Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera número 55, zona centro de Villa de Álvarez, Colima.

II.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante:

B.- Que el H. Ayuntamiento de **XXXXXXXX**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

C.- Que la **XXXXX XXXXX XXXX**, en su carácter de Presidenta Municipal de **XXXXXX**, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de **XXXXXXXXXX** el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el **XX** de **XX** de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de **XXXXXXXXXX**, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. **XX** del H. Ayuntamiento de **XXXXXXXXXX**, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

D.- Que el **XXX XXXX XXXX**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el **XX** de **XXXX** de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de **XXXXXXXXXX**, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. **XX** del H. Ayuntamiento de **XXXXXXXXXX**, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

E.- Que la **XXX XXXX XXXX**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

F.- Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en **XXXXXXXX** número **XX**, zona centro de **XXXXXXXX**, Colima.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- 2.- Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
- 3.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE **XXXXXXXX**, COLIMA; **(NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL)** Y VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, en adelante denominados "LAS PARTES"; CONSIDERANDO el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes; RECONOCIENDO que la cooperación nacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades; MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0067

colaboración a través de un convenio adecuado; *CONVENCIDAS* de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes; por lo tanto han acordado lo siguiente:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre el Municipio de XXXXXXX, COLIMA, y VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para poder concretar el hermanamiento correspondiente, se confiere que las características de los municipios son similares, en cuanto a: turismo, gastronomía, cultura y desarrollo local. Es por eso que se requiere el convenio para poder actuar en correlación, quedando en claro que el Municipio de XXXXXXX, COLIMA, Y VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, podrán actuar en hermandad una vez concretado este convenio.

SEGUNDA: Áreas de cooperación. Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios.
- Cultura. Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y tecnología.
- Ambiente.

TERCERA: Modalidades de cooperación. Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias.

CUARTA: Competencia. Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere la cláusula *TERCERA* del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

QUINTA: Programas Operativos Anuales. Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo. Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- Objetivos y actividades a desarrollar.
- Calendario de trabajo.
- Perfil, número y estadía del personal asignado.
- Responsabilidad de cada Parte.
- Asignación de recursos humanos, materiales y financieros.
- Mecanismo de evaluación. La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

SEXTA: Propuestas adicionales de colaboración. No obstante, la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere la cláusula *QUINTA* del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

SÉPTIMA: Mecanismo de supervisión y coordinación. Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo de Hermanamiento, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

- Por parte del Municipio de XXXXX, del Estado de COLIMA, de los Estados Unidos Mexicanos, se designa al ABOGADO XXXX XXXX XXXX, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO XXXXX, COLIMA, quién será el responsable de ser el enlace con la ciudad hermana.

Por parte de la ciudad de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; se designa a la LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo.
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación.
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo.
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo.

OCTAVA: Financiamiento. Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

NOVENA: Información, material y equipo protegido. Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de las Partes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo. Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes. La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentará las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

DÉCIMA: Propiedad intelectual. Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones nacionales que sean vinculantes para ambas Partes.

DÉCIMA PRIMERA: Personal designado. El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto. Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: Solución de controversias. Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: Disposiciones finales. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, prorrogables por períodos de igual duración, previa evaluación de las Partes, mediante comunicación escrita. El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 días hábiles de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, el **XX** de **XXXXX** de 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL "AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ"
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

POR EL "AYUNTAMIENTO DE XXXXX"
C. XXXXX XXXXX XXXXX
Presidente Municipal de XXXXX Colima
XXXXX XXXXX XXXXX
Síndico Municipal

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa
de Álvarez

ABOGADO. XXXXX XXXXX XXXXX
Secretario General del H. Ayuntamiento de
XXXXX Colima

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, otorgar autorizar a la C. Presidenta, Síndico Municipal y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the document.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0068

Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el **convenio de colaboración con Municipios Hermanos.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, se le cede el uso de la voz a la regidora **Gabriela Monserrat Jiménez Sevastian** quien manifiesta que como integrante de la Comisión de Salud que preside el regidor Luis Ladino, es importante mencionar que a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 28 de marzo de 2025, la Secretaría de Salud de México, en coordinación con las instituciones del sector ponen en marcha una campaña nacional de vacunación contra la influenza y el COVID 2019 para la temporada invernal 2024-2025, las vacunas han demostrado tener alto nivel de efectividad y son una herramienta eficaz para el menor riesgo de hospitalizaciones de pacientes con influenza y COVID-19, por lo que es importante que se vacunen particularmente hombres y mujeres en situaciones de vulnerabilidad, todo este proceso se lleva a cabo como parte de los esfuerzos por fortalecer la prevención y atención privilegiando en todo momento la calidad y calidez en el trato a los pacientes, por lo que la ciudadanía del municipio de Villa De Álvarez no puede ser la excepción, dentro de los ejes prioritarios de vacunación que se impulsan desde la Secretaría de salud se ha iniciado la campaña de vacunación por temporada, por ello propone que acuda personal de la dependencia estatal y privada para quien guste, vacunarse para estar protegidos y protegidas durante esta temporada con una brigada de salud en la próxima sesión ordinaria, e incluso compartirles que se tuvo diálogo con el secretario de salud y le ha dado una apertura muy amplia y está en disposición para participar en esta actividad, con la finalidad de que el cabildo esté protegido ante estos virus que se presentan en esta temporada y para concientizar también a la ciudadanía. Somos nosotros y nosotras quienes podemos ser un gran ejemplo.

La **presidenta municipal** agradece la Regidora por compartir esta propuesta y que por su conducto decirle al secretario de salud que siempre estarán las puertas abiertas de los edificios, porque se ha hecho de manera conjunta para que si así deciden poner algún puesto de vacunación, les generamos las condiciones con mucho gusto.

El regidor **Luis Humberto Ladino Ochoa**, comenta que el día de hoy llegó un oficio precisamente respecto a este programa de vacunación anti influenza, anti COVID, anti neumococo y comenta que en años anteriores se ponen puestos en diferentes edificios y para puntualizar y agradecer al secretario la disposición que siempre se ha puesto en este tema de salud, hay fechas y horas por ejemplo martes 19 de Noviembre de 8:30 12:30 en el complejo de Casa de la Cultura, Biblioteca, Registro Civil, Ecología y SIPINNA, Archivo Histórico, oficinas del DIF Municipal, ahí va a haber personas del IMSS aplicando la vacuna, el miércoles 20 en los mismos horarios van a estar en las oficinas de Vicentinas y en oficinas de Matamoros, el jueves 21 en un horario de 7:00 a 14:30 a todo el personal de Servicios Públicos, el viernes 22 de 07:00 a 14:30 en todo el Complejo de Seguridad Pública, Policía, Tránsito y Vialidad, Juzgado Cívico y todo el personal administrativo y el viernes 25 se cumplirá con las oficinas del Presidencia Municipal, comentar que en años anteriores se venía dando esta práctica que bien precisa la compañera, y bueno avisar que a partir del próximo martes se inicia esta campaña de vacunación.

Manifiesta al respecto la regidora **Karina Heredia** que lo que se está mencionando tanto por la regidora Gabriela, como por el regidor Ladino es muy importante que se pueda realizar y se suma a la propuesta de la regidora Gabriela de que sean un ejemplo para la ciudadanía y que si así lo deciden, en la misma sesión, quienes deseen se vacunen, es algo que no implica mucho tiempo en esta semana próxima que se realizara este ejercicio en sesión de cabildo.

Al igual, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** considera que es algo importante para motivar la participación en estas campañas de vacunación, que el cabildo mismo ponga la muestra, le queda claro la apertura que ha tenido esta administración en estos temas de salud, sobre todo en la disposición que se ha tenido para que se instalen módulos, pensando siempre en la salud de los villalvarenses.

Agradece la regidora **Gabriela Jiménez** por la información que ha dado el regidor Luis Ladino, es muy importante ya que dentro de la medicina, la prevención primaria es uno de los pilares para que la población llegue el punto del bienestar, muchas veces se cuentan con los servicios en las dependencias, pero la falta de información a la ciudadanía es lo que no logra que ellos accedan a estos servicios, es importante que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 004 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 0069

la ciudadanía les vea vacunándose y más porque son un grupo de no derechohabientes y es importante para que quede un registro ordenado en el servicio de salud.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día **14 de Noviembre del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

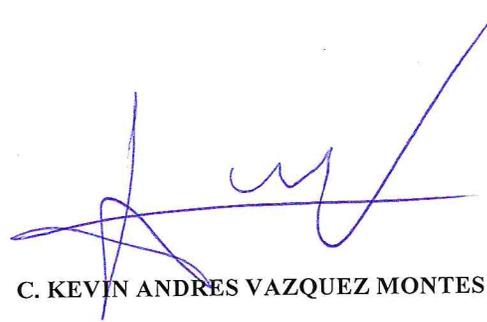

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA


C. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. MARIA RUBIO BAYON

C. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

C. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

C. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

C. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria del H. Cabildo de Villa de Álvarez, llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2024.